

ACTA NÚMERO 22
SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE JUNIO DE 2026

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Escobar Céspedes (Vicepresidente Primero)

Diputados:

D^a. María del Mar López Asensio.
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Eugenio Jesús González García.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
D. José Juan Martínez Pérez.
D^a. María Luisa Cruz Escudero.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas


En la ciudad de Almería, a 1 de junio de dos mil veintiséis, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia de D. Ángel Escobar Céspedes, Vicepresidente 1º, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusan su asistencia D. José Antonio García Alcaina y D. Carlos Sánchez López.

A la finalización del asunto número 14 se ausenta de la sesión D^a Almudena Morales Asensio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D^a. Matilde Díaz Díaz, D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridaó, D^a. Lorena del Mar Nieto Martínez y D^a. María José Herrada Acacio.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los cuarenta y un asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros treinta y cuatro más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	1/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	2/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las cincuenta y ocho resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 1.179 al 1.236 del corriente año, ambos inclusive, de las cuatrocientas noventa y nueve dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 7.424 al 7.922 del corriente año, ambos inclusive; y de las setenta y cuatro dictadas por el Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, comprendidas entre los decretos números 131 al 209 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	3/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRcw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 03

SENTENCIAS RELACIONADAS CON ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta del escrito de fecha 27 de mayo de 2026, remitido por la Abogada Asesora, comunicando las siguientes sentencias:

- Sentencia núm. 90/26 de 19 de mayo, notificada el 20 de mayo, dictada por la Sección de lo de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 4, en el procedimiento abreviado núm. 290/25, interpuesto por **** **** **** frente a Diputación, relativo a declaración fijeza.

La sentencia desestima íntegramente el recurso interpuesto por la actora, confirmando la resolución administrativa impugnada por ser conforme a derecho, declarando la inadmisibilidad de las pretensiones indemnizatorias planteadas como compensación por la supuesta situación de abuso en la contratación temporal, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

- Sentencia núm. 121/26, de 20 de mayo, notificada el mismo día, dictada por la Sección de lo de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 3, en el procedimiento abreviado núm. 254/25, interpuesto por la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U frente a Diputación, sobre impugnación de Acuerdo núm. 14 de Junta de Gobierno, de 18 de marzo de 2025, relativo a desestimación de solicitud de compensación económica del “Contrato del servicio de seguridad y vigilancia de dependencias provinciales, lotes 1-8”.

La sentencia estima el recurso interpuesto frente a la resolución impugnada, revocándola por no ser ajustada a derecho y condenando a Diputación a abonar a la recurrente una indemnización por importe de 8.308,56 euros, más los intereses legales desde la reclamación en sede administrativa. Sin expresa condena en costas.


Esta sentencia es firme, por lo que frente a ella no cabe interponer recurso de ordinario alguno.

- Sentencia núm. 118/26, de 13 de mayo, notificada el 25 de mayo, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 3, en el recurso contencioso administrativo núm. 250/25, interpuesto por **** **** **** frente a Diputación Provincial, relativo a impugnación de Resolución núm. 2206/25, de 26 de febrero, desestimatoria de recurso de reposición frente a declaración de responsabilidad subsidiaria para el pago de deuda no satisfecha en concepto de IBI.

La sentencia estima el recurso interpuesto y revoca la resolución recurrida por no ser ajustada a derecho, con expresa imposición de costas.

La sentencia es firme, por lo que frente a ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	4/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 04

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE "COSTA DE ALMERÍA" COMO DESTINO TURÍSTICO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Turismo y Patrimonio Histórico, de fecha 27 de mayo de 2026.


La provincia de Almería ha afianzado su oferta turística como una de las más especiales y atractivas del continente europeo. Su favorable climatología, su especial naturaleza y sus múltiples recursos culturales, patrimoniales y turísticos hacen que sea posible disfrutarla y descubrirla los 365 días del año. Con el buen tiempo y el sol como principal aliado, la provincia se caracteriza por alargar más de lo habitual su temporada turística y desde los primeros meses del año se puede disfrutar de un verano anticipado que se prolonga hasta bien entrado el mes de noviembre. Unas condiciones naturales que unidas a una estrategia promocional que permita romper la estacionalidad y repartir turistas a lo largo de todo el año hacen de nuestra provincia uno de los destinos más deseados del sur de Europa.

El destino `Costa de Almería`, impulsado por la Diputación Provincial, ha proyectado sus bondades y excelencias a mercados de dentro y fuera de nuestras fronteras, consolidándose como destino de moda. De los turistas que recibe nuestra provincia, que se sitúan por encima de los 1,5 millones, más del 80% proceden del territorio nacional y como motivación para su viaje buscan rincones con encanto, naturaleza, patrimonio cultural y gastronomía. Unos alicientes que son el principal reclamo turístico de Almería y que pueden disfrutarse en una provincia que vive en una `primavera eterna` y su máximo esplendor en los meses de verano.

La promoción de la oferta turística de la provincia se hace necesaria para ganar competitividad en el mercado nacional, romper la estacionalidad e impulsar la economía y el crecimiento del empleo en toda la provincia, especialmente en los pueblos más pequeños. Todos estos objetivos persiguen a su vez el asentamiento de la población, uno de los objetivos transversales que persigue la Diputación en cada una de sus acciones. Es por ello, que la promoción de este sector impulsa las Pymes de todo el territorio almeriense, fomenta la creación de nuevos negocios y autónomos, revitaliza la economía y favorece el crecimiento de la población y su asentamiento.

Siguiendo esas premisas y con el objetivo de seguir teniendo una presencia notoria como destino turístico en España, desde la Delegación Especial de Turismo y Patrimonio Histórico, se considera necesaria la puesta en marcha de una campaña publicitaria a nivel nacional que sea capaz de mostrar al mayor número posible de potenciales turistas y visitantes de todo el país las excelencias turísticas de nuestra provincia y reforzar el posicionamiento de la marca como un gran destino caracterizado por su amplia y variada oferta turística. Un destino sostenible y no masificado que ofrece sol, playa, el cielo más limpio de Europa, y los productos gastronómicos más saludables y ecológicos de la mayor huerta de Europa.

Para ello, resulta necesaria la contratación del servicio de diseño y ejecución de la idea

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	5/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


creativa, así como, la planificación, la compra de espacios publicitarios y la ejecución de las acciones publicitarias en medios de comunicación y en soportes publicitarios exteriores (mupis) para la puesta en marcha de la campaña de promoción de ‘Costa de Almería’ como destino turístico durante la temporada estival 2026.

En el lote 1, se incluye el diseño de la estrategia publicitaria, la conceptualización y el desarrollo creativo, así como la creación y ejecución de todas las piezas publicitarias, en todos los formatos necesarios para la implementación del plan de medios propuesto por el licitador que resulte adjudicatario del lote 2, y de los formatos propuestos por el licitador que resulte adjudicatario del lote 3. Y, todo ello, conforme a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

En el lote 2, se incluye la planificación, desarrollo y ejecución de un plan de medios para promocionar la provincia de Almería como destino turístico en el mercado nacional en los soportes más adecuados para lograr la mayor difusión posible. Los licitadores propondrán un plan de medios por un periodo de dos meses a partir de los estudios de mercado que posean y que permita la mayor cobertura posible en términos de audiencia, impactos e interés. Además, corresponderá al adjudicatario la compra de los espacios publicitarios contemplados en el plan de medios propuesto, el envío de los materiales, la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la correcta ejecución del servicio, y el seguimiento, la medición justificativa y la evaluación de los resultados de todas las acciones ejecutadas, todo ello, conforme a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Por último, en lote 3, se incluye la planificación, compra de espacios y ejecución de acciones en soportes publicitarios exteriores (mupis) en calles y estaciones de trenes y/o autobuses para promocionar la provincia de Almería como destino turístico estival en el mercado nacional para lograr la mayor difusión posible. Los licitadores propondrán un plan por un periodo mínimo de un mes, a partir de los estudios de mercado que posean y que permita el mayor impacto e interés. La campaña se realizará en Madrid (por ser la provincia española que más turistas envía a la provincia de Almería) y en las ciudades de Murcia, Granada, Jaén y Albacete, por estar ubicadas en provincias que se encuentran a menos de 50 km, en línea recta, de cualquier punto del territorio de la provincia de Almería. Además, corresponderá al adjudicatario la compra de los soportes publicitarios exteriores (mupis) contemplados en el plan propuesto, el envío de los materiales y la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la correcta ejecución del servicio.

La duración del contrato se extenderá, para el lote 1, durante una semana a contar desde el día siguiente al de su formalización, momento en el que se le entregará la información necesaria para llevar a cabo todas las adaptaciones requeridas para la correcta implementación del plan de medios y de soportes exteriores (mupis) que hayan resultado

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	6/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

adjudicatarios de los lotes 2 y 3, respectivamente, estimándose como fecha de inicio la primera quincena del mes de julio de 2026; para el lote 2, la duración del contrato se extenderá durante dos meses, estimándose como fecha de inicio la segunda quincena del mes de julio de 2026; y para el lote 3, la duración del contrato se extenderá durante un mes, estimándose como fecha de inicio la segunda quincena del mes de julio de 2026.


De conformidad a lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, la publicidad objeto de la presente ley no puede llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación.

En consecuencia, cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinará que no pueda llevarse a cabo la prestación del servicio en el periodo comprendido entre el día de la convocatoria y el de la votación, de forma que, si el servicio no hubiera comenzado a prestarse, este no podrá producirse hasta el días siguiente al de la votación; si el servicio ya hubiera comenzado a prestarse, deberá suspenderse hasta el día después de la votación, teniendo derecho al abono de la parte ejecutada; y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2º. c) del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, de acuerdo con el cual, lo dispuesto en su apartado 1º no es aplicable a las actividades publicitarias relacionadas con las actividades publicitarias necesarias para la salvaguarda del interés general o para el desarrollo correcto de los servicios públicos, a cuyos efectos habrá que tramitar el oportuno expediente.

El presupuesto del contrato asciende a doscientos cincuenta y cuatro mil cien (254.100) euros, de los cuales, doscientos diez mil (210.000) euros corresponden a la base imponible, y cuarenta y cuatro mil cien (44.100) euros, al 21% de IVA, con el siguiente desglose:

- Lote 1: El presupuesto del contrato asciende a sesenta mil quinientos (60.500) euros, de los cuales, cincuenta mil (50.000) euros corresponden a la base, y diez mil quinientos (10.500) euros al 21% de IVA.
- Lote 2: El presupuesto del contrato asciende a ciento cuarenta y cinco mil doscientos (145.200) euros, de los cuales, ciento veinte mil (120.000) euros corresponden a la base, y veinticinco mil doscientos (25.200) euros al 21% de IVA.
- Lote 3: El presupuesto del contrato asciende a cuarenta y ocho mil cuatrocientos (48.400) euros, de los cuales cuarenta mil (40.000) euros corresponden a la base, y ocho mil cuatrocientos (8.400) euros al 21% de IVA.

El pago se realizará de la siguiente forma: para el lote 1, un primer pago, correspondiente al 80% del precio de adjudicación, será abonado previa presentación de factura y con la conformidad del órgano contratante, una vez formalizado el contrato y entregados todos los materiales y formatos necesarios para la puesta en marcha del plan de medios y soportes exteriores que hayan resultado adjudicatario de los lotes 2 y 3; un segundo pago, correspondiente al 20% restante, será abonado previa presentación de factura y con la conformidad del órgano contratante, una vez acreditada la realización de la totalidad de las

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	7/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

prestaciones comprometidas. Para los lotes 2 y 3, el pago se realizará de forma mensual, previa presentación de facturas, una vez acreditadas las prestaciones comprometidas por el adjudicatario en su plan de medios, en el caso del lote 2, y en su plan de soportes exteriores, en el caso del lote 3, y a satisfacción de la administración.

Por otra parte, conforme al artículo 36.1.b) de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En este sentido, los informes de fecha 11 de abril y 12 de junio de 2014, elaborados por empleados de esta Diputación Provincial, sobre aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, consideran como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación a las entidades locales en materia de turismo.


No podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada. A este respecto, el artículo 7.4 de la LBRL, establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

No obstante lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, establece que no será necesaria la solicitud de dichos informes, en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

En consecuencia, estamos ante una competencia distinta de las propias y las delegadas, si bien, de acuerdo con la memoria obrante en el expediente, el servicio de promoción turística de la provincia de Almería se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Además, el mismo no incurre en supuestos de ejecución simultánea de dicho servicio público.

Además, se ha justificado la adecuación del precio al de mercado y el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	8/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Por cuanto antecede, la Diputada Delegada Especial de Turismo y Patrimonio Histórico propone que, por la Junta de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la campaña de promoción de 'Costa de Almería' como destino turístico durante la temporada estival 2026; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL's de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Znz+SnvXha2M9CXj8BlqQA==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+H4R4gs/15OjTJEgWYI70g==>, respectivamente.

2º) Autorizar un gasto por un importe total de doscientos cincuenta y cuatro mil cien (254.100) euros, de los cuales, doscientos diez mil (210.000) euros corresponden a la base imponible, y cuarenta y cuatro mil cien (44.100) euros, al 21% de IVA, con el siguiente desglose:


- Lote 1: El presupuesto del contrato asciende a sesenta mil quinientos (60.500) euros, de los cuales, cincuenta mil (50.000) euros corresponden a la base, y diez mil quinientos (10.500) euros al 21% de IVA.

- Lote 2: El presupuesto del contrato asciende a ciento cuarenta y cinco mil doscientos (145.200) euros, de los cuales, ciento veinte mil (120.000) euros corresponden a la base, y veinticinco mil doscientos (25.200) euros al 21% de IVA.

- Lote 3: El presupuesto del contrato asciende a cuarenta y ocho mil cuatrocientos (48.400) euros, de los cuales cuarenta mil (40.000) euros corresponden a la base, y ocho mil cuatrocientos (8.400) euros al 21% de IVA.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que previenen las disposiciones vigentes.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	9/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 05

FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO INICIADO A INSTANCIA DE UNA EMPLEADA PROVINCIAL POR DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 23 de abril de 2026.

Con fecha 23 de marzo de 2026 y registro de entrada nº 24.128 en esta Diputación, ****
**** ****, funcionaria de carrera, trabajadora social, Coordinadora del Instituto Almeriense de la Tutela, dependiente del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, presenta un escrito en el que solicita “Compatibilidad para el ejercicio de la actividad secundaria en la Universidad de Almería”.

Con fecha 25 de marzo, con número de registro de salida 14.580, se requiere a la Sra. Peláez Quero para que proceda a la subsanación de su solicitud, debiendo especificar el curso académico al que corresponde dicha actividad. A tal efecto, se le concede un plazo de diez días.

Consta en el expediente acuse de recibo con fecha de acceso al contenido de la notificación el día 25 de marzo de 2026.

Con fecha de 15 de abril de 2026 se solicita informe a la Sección de Atención a la Ciudadanía, emitido éste el mismo día indicado, que señala:

“En relación con la petición al Negociado de Asistencia en Materia de Registro sobre la posible presentación de documentación por parte de **** **** ****, una vez que se le ha efectuado requerimiento, con fecha 25 de marzo de 2026, para que subsane solicitud de compatibilidad para el ejercicio de la actividad secundaria en la Universidad de Almería.

Plazo: De 26 de marzo a 10 de abril de 2026 (ambos inclusive)

Le informo que, consultados los asientos de entrada en el Registro Electrónico General, desde el inicio de plazo hasta la fecha

No consta que se haya presentado documentación al respecto por parte de **** **** ****


Para el informe sobre presentación de alegaciones a la N.R.I. de referencia, se han realizado búsquedas en el Registro General Electrónico por los siguientes campos:

Campo “DNI”:*****.

Campo “Interesado/Remitente”: PELÁEZ QUERO .>>

Establece el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que: “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, la autorización o

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	10/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

denegación de compatibilidad le corresponde al Pleno de la Corporación Local. Teniendo delegado el Pleno de la Diputación Provincial de Almería el ejercicio de esta atribución a favor de la Junta de Gobierno, de conformidad con el acuerdo núm. 10 del Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de julio de 2023, ratificado en la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 27 de julio de 2023.


Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Declarar la finalización del procedimiento iniciado a instancia de **** * ***, funcionaria de carrera, trabajadora social, Coordinadora del Instituto Almeriense de la Tutela, dependiente del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, mediante escrito presentado en esta Diputación el 23 de marzo de 2026, al no haber subsanado su solicitud, teniéndola por desistida de su petición.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	11/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 06

PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DICHO MANTENIMIENTO, LOTES 1 Y 2.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 12 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, mediante acuerdo urgente número 11, adjudicó la contratación mixta del servicio de mantenimiento de instalaciones y equipos de protección contra incendios de los centros de la Diputación de Almería y suministro de los elementos necesarios para dicho mantenimiento (Ref. Exp. 2023/D22200/006-302/00002), por un periodo de duración de un año a contar desde la firma del acto de inicio del servicio, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, en la forma indicada a continuación:

Lote 1: Edificios de Almería ciudad, Poniente y centro de la provincia, a la mercantil INICIATIVAS Y PROYECTOS CONTRA EL FUEGO S.L., por un gasto máximo de 39.200,00.-€ IVA incluido.

Lote 2: Edificios de Almería ciudad, levante y norte de la provincia, a la mercantil JOMAR SEGURIDAD S.L., por un gasto máximo de 25.833,98.-€ IVA incluido.


(Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nk7%2FdYfwB37v%2FqWCq04OUw%3D%3D>).

Como forma de pago se estableció una facturación mensual, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

Constan en el expediente las actas de inicio de los Lotes 1 y 2 (documentos cuyas URL de verificación son: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Px7xNHhYhnH6zp5BkfheEA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/53HN9QgNm6zZLbrDKdAOnw%3D%3D>, respectivamente) en las que se refleja que la fecha de inicio de ambos lotes es el 1 de diciembre de 2023.

En cuanto a la prórroga, el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y la cláusula tercera de los contratos correspondientes a los lotes 1 y 2 (documentos cuyas URL de verificación son: https://ov.dipalme.org/csv?id=GZLo9mWrFXPEVr0uAw9X_A== y https://ov.dipalme.org/csv?id=u8_YQj7RUaupviQiyppqCrw== respectivamente) señalan que “La duración del contrato será de un (1) año, con posibilidad de prórroga expresa hasta un máximo de tres (3) años más”.

Mediante acuerdo número 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2024, se aprobó la primera prórroga del contrato para cada uno de los lotes, por un periodo de un (1) año, desde el día 1 de diciembre

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	12/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025 (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=q114h5bqnnVAyCgfGCcyYA==>).

Mediante acuerdo número 7 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2025, se aprobó la segunda prórroga del contrato para cada uno de los lotes, por un periodo de un (1) año, desde el día 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026 (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=bwYaSs3yittJqRt32xIFlw==>).

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 30 de noviembre de 2026, por el responsable de contrato, la Jefa de Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil, se ha informado la necesidad de proceder a la tercera y última prórroga de ambos lotes por periodo de un (1) año (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gdu7wzVz+ZWiaD8vd6nJCA==>).

Se ha realizado el correspondiente preaviso a los contratistas en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, mediante escritos cuyas URL de verificación son: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/0UuJMHeiMorOrLJxxE9BOA==> y <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/IcNQNu-hxDBLo8hBtyQeug==> respectivamente).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga de los lotes 1 y 2 del contrato mixto del servicio de mantenimiento para las instalaciones y equipos de protección contra incendios de los centros de la Diputación de Almería y suministro de elementos necesarios para dicho mantenimiento, suscrito el lote 1 con la mercantil INICIATIVAS Y PROYECTOS CONTRA EL FUEGO S.L. con NIF núm. B04482691, y el lote 2 con la mercantil JOMAR SEGURIDAD S.L., con NIF núm. B19168582, por un periodo de un (1) año, a contar desde el día 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027, para cada uno de los lotes.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual para el lote 1 de 39.200,00.-€, de los cuales, 32.396,69.- € corresponden a la base imponible y 6.803,31.- € al 21% de IVA, con la mercantil INICIATIVAS Y PROYECTOS CONTRA EL FUEGO S.L. con NIF núm. B04482691, y, para el lote 2, un gasto máximo plurianual de 25.833,98.-€, de los cuales, 21.350,40.-€ corresponden a la base imponible y 4.483,58.-€ al 21% de IVA, con la mercantil JOMAR SEGURIDAD S.L., con NIF núm. B19168582, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con el desglose por anualidades que a continuación se detalla, para cada uno de los lotes:

- Lote 1. Edificios de Almería Ciudad, Poniente y Centro de la provincia.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	13/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




PRESTACIÓN	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	GASTO MÁXIMO	TOTALES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Coste de mantenimiento (FIJO)	1220 920 22707	2.016,67 €	22.183,33 €	24.200,00 €	24.200,00 €
SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPUESTO (EQUIPOS Y/O ELEMENTOS)	Elementos para el mantenimiento correctivo (edificios) no inventariables	1220 920 21200	125,00 €	1.375,00 €	1.500,00 €	15.000,00 €
	Elementos para el mantenimiento correctivo (instalaciones) no inventariables	1220 920 21300	208,33 €	2.291,67 €	2.500,00 €	
	Suministro elementos inventariables (edificios)	1220 920 62200	83,33 €	916,67 €	1.000,00 €	
	Adquisición elementos inventariables (instalaciones)	1220 920 62300	375,00 €	4.125,00 €	4.500,00 €	
	Adquisición elementos inventariables (R.A.A.) Maquinaria instalaciones-utillaje	4020 231 62300	375,00 €	4.125,00 €	4.500,00 €	
	Adquisición elementos inventariables	4020 231 63200	83,33 €	916,67 €	1.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	14/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	(R.A.A.) Mejoras complejo				€	
	Residencia Asistida					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO						24.200,00 €
SUMINISTRO DE MATERIAL DE RESPUESTO						15.000,00 €
TOTAL GASTO MÁXIMO						39.200,00 €

• Lote 2. Edificios de Almería Ciudad, Levante y Norte de la provincia.

PRESTACIÓN	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	GASTO MÁXIMO	TOTALES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Coste de mantenimiento (FIJO)	1220 920 22707	1.361,17 €	14.972,81 €	16.333,98 €	16.333,98 €
SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPUESTO (EQUIPOS Y/O ELEMENTOS)	Elementos para el mantenimiento correctivo (edificios) no inventariables	1220 920 21200	125,00 €	1.375,00 €	1.500,00 €	
	Elementos para el mantenimiento correctivo (instalaciones) no inventariables	1220 920 21300	208,33 €	2.291,67 €	2.500,00 €	9.500,00 €
	Suministro elementos inventariables (edificios)	1220 920 62200	83,33 €	916,67 €	1.000,00 €	
	Adquisición					

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	15/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRcw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	elementos					
	inventariables	1220 920 62300	375,00 €	4.125,00 €	4.500,00 €	
	(instalaciones)					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO						16.333,98 €
SUMINISTRO DE MATERIAL DE RESPUESTO						9.500,00 €
TOTAL GASTO MÁXIMO						25.833,98 €

Respecto al suministro de material de repuesto (equipos y/o elementos) como consecuencia del mantenimiento correctivo o conductivo de las instalaciones y equipos de protección contra incendios, tanto en el lote 1 como en el lote 2, se tendrán en cuenta los precios oficiales de venta al público de los elementos o materiales a sustituir y los precios unitarios adjudicados (disponibles en el documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nk7%2FdYfwB37v%2FqWCq04OUw%3D%3D>), los cuales se abonarán en función de los suministros efectivamente realizados, con cargo a los gastos máximos autorizados, indicados en las tablas anteriores para cada lote.

El gasto para el año 2027 de cada uno de los lotes quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2026/D22200/006-720/00021, código FACe "9.874.899", y como código del órgano proponente "D2250000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará, mediante facturas mensuales, a mes vencido, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como en el apartado 9 del pliego de prescripciones técnicas.


Respecto al servicio de mantenimiento preventivo, se abonará un importe mensual fijo; y respecto a la adquisición de elementos o equipos de reparación como consecuencia de mantenimiento correctivo o conductivo, se abonarán mensualmente las cantidades correspondientes a los suministros efectivamente realizados, con cargo al gasto máximo previsto.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el DOUE, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	16/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5º) Dar de alta la adquisición de los suministros inventariables que se instalen en cada uno de los centros en el epígrafe correspondiente del inventario de bienes de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	17/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 07

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA PATRIMONIAL, DE CARÁCTER JURÍDICO Y CONTABLE, PARA EL USO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GPA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 6 de mayo de 2026.

Con fecha 7 de julio de 2026, finaliza el contrato de servicio de asistencia y asesoramiento en materia patrimonial para el uso de la aplicación GPA que utiliza esta Diputación para la gestión de su patrimonio, sin posibilidad de nueva prórroga.

Por tal motivo, con fecha 4 de febrero de 2026, se recibe nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, solicitando la nueva contratación del servicio de asistencia y asesoramiento en materia patrimonial, de carácter jurídico y contable, para el uso de la aplicación informática GPA.

A dicha nota, se adjunta el pliego de prescripciones técnicas, memoria justificativa y demás documentación preparatoria, al objeto de que se contrate el servicio de referencia.


En la memoria justificativa del contrato se informa de la insuficiencia de medios para realizar este servicio por la Diputación Provincial de Almería, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se motivan los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tcEr01XqApyK54b+5NOkOg==>), así como el pliego de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tquZ7buiFuJXocjK7QPiw==>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con el artículo 131.2 LCSP.

El contrato tendrá una duración inicial de un (1) año, estando previsto su comienzo para el día 8 de julio de 2026 o, en su defecto, desde el día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse, de forma expresa, por un periodo máximo de hasta cuatro (4) años más.

El presupuesto base de licitación para un (1) año de duración inicial del contrato lo constituye el gasto máximo autorizado, que asciende a un importe total de asciende a un importe total treinta y nueve mil ochocientos noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos de euro (39.899,75.-€), de los cuales de 32.975,00.-€ corresponden a la base

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	18/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

imponible y 6.924,75.-€ corresponde al 21% de IVA que soportar la Administración.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de asistencia y asesoramiento en materia patrimonial, de carácter jurídico y contable, para el uso de la aplicación informática GPA.


2º) Autorizar un gasto máximo plurianual que asciende a un importe total de treinta y nueve mil ochocientos noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos de euro (39.899,75.-€), de cuyo importe de 32.975,00.-€ corresponde a la base imponible y 6.924,75.-€ corresponde al 21% de IVA que soportar la Administración, para un (1) año de duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 9250 491 22709 “contratos prestación de servicios”, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2026: 19.351,37.-€
- Ejercicio 2027: 20.548,38.-€.

El gasto correspondiente al año 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a dicho año.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	19/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 08

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN SERVIDOR IBM DE COPIAS DE SEGURIDAD Y 3 CABINAS DE ALMACENAMIENTO IBM.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 11 de mayo de 2026.

Mediante acuerdo número 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de un servidor IBM de copias de seguridad y 3 cabinas de almacenamiento IBM para el Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) situado en Rambla Alfareros I, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, con el precio como único criterio de adjudicación; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares (documentos con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqnA47zd2om3hGWVwCu0sA==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8YwRup+ugveZ6vm9D0Q28A==>, respectivamente.

En el citado acuerdo, se aprobó un gasto total de cinco mil doscientos cincuenta y ocho euros con noventa y seis céntimos de euro (5.258,96.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación 9210 491 22707.- contratos de mantenimiento, del vigente presupuesto, para un periodo de duración inicial de un (1) año.

Se publica el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.


Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación ha celebrado las siguientes reuniones:

- Con fecha 23 de abril de 2026, para proceder a la apertura electrónica del “Sobre único”, en el que se incluye la declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración conforme al modelo del Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante pliego), y la oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo III del pliego.

Se accede al expediente y se observa que ha presentado oferta a este procedimiento únicamente el siguiente licitador: TUYÚ TECHNOLOGY S.L.; y se procede a la apertura electrónica del “Sobre único”, resultando admitida la oferta presentada por dicho licitador, al presentar su documentación completa.

Seguidamente, la oferta admitida es sometida a consideración de si es o no anormalmente baja, tras lo cual, se obtiene como resultado que no se considera anormalmente baja, por lo que se le asigna la puntuación en cuanto al criterio precio (único criterio valorable).

Por lo expuesto, la Mesa de contratación acuerda clasificar en primer y único lugar la propuesta de TUYÚ TECHNOLOGY S.L., con una puntuación total de 9,61 puntos, y requerirle para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3 del pliego, dentro

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	20/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

del plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación señalada en dicha cláusula, de acuerdo con el artículo 159.4 de la LCSP.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XHMM5mq9HVAHrb2NODImhQ==>).

- Con fecha 5 de mayo de 2026, se reúne la Mesa para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida a TUYÚ TECHNOLOGY S.L., en virtud de lo establecido en la cláusula 9ª y anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En primer lugar, se da cuenta a la Mesa de contratación del informe técnico emitido con fecha 4 de mayo de 2026, por el Jefe del Servicio de Infraestructura Tecnológica Seguridad y Atención a Usuarios (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9YO+AP8FUfJgw8sE0sj54Q==>), respecto a la documentación presentada por TUYU TECHNOLOGY S.L., para acreditar la exigencia de ser socio o partner de IBM, en el que concluye que cumple con el requisito de ser partner de IBM, configurado como obligación esencial del contrato, a los efectos de continuar con el procedimiento de adjudicación.

La Mesa de contratación acepta el citado informe y procede a la calificación del resto de la documentación administrativa previa a la adjudicación aportada por TUYÚ TECHNOLOGY S.L., comprobando que la documentación presentada se encuentra completa.

Por tanto, la Mesa de contratación propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a TUYÚ TECHNOLOGY S.L., la contratación del servicio de mantenimiento de un servidor IBM de copias de seguridad y tres cabinas de almacenamiento IBM.

(Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//9+R8oVu+JthWEVq4Bk/oA==>).


De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento de un servidor IBM de copias de seguridad y 3 cabinas de almacenamiento IBM a la empresa TUYÚ TECHNOLOGY SL, con N.I.F. número B83919860, para un período de duración inicial de un (1) año, con posibilidad de prórroga de hasta 3 años más, con cargo a la aplicación 9210 491 22707 "contratos de mantenimiento", por un importe total de cinco mil ochenta y dos euros (5.082,00.-€), de los cuales 4.200.-€ corresponden a la base imponible y 882.-€ al 21,00%

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	21/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

IVA, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

El gasto del año 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

2º) Comprometer un gasto de cinco mil ochenta y dos euros (5.082,00.-€), y reajustar las anualidades de la siguiente forma:

- Año 2026: 1.694.-€, IVA incluido.
- Año 2027: 3.388.-€, IVA incluido.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de la adjudicación y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato, surtiendo sus efectos a partir del 8 de agosto de 2026 o, de no ser posible, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

4º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s, que habrá/n de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá/n expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2026/D22200/006-312/00002", código FACe "9671949" y órgano proponente " D9210113".

El pago se realizará con periodicidad mensual, al final de cada periodo, previa prestación del servicio.


El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización.

Una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización en el perfil de contratante.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

7º) Trasladar este acuerdo junto con el expediente al Servicio de Prevención, por las actuaciones que correspondan realizar.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	22/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 09

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL "XXXV CIRCUITO PROVINCIAL DE CINE DE VERANO, BAJO LAS ESTRELLAS 2026".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 14 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, aprobó el expediente de contratación del servicio de proyección de películas para el XXXV Circuito Provincial de Cine de Verano 2026, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, integrado, entre otros documentos, por las prescripciones técnicas, donde se relacionan la programación de títulos por municipios.

El presupuesto de licitación se fija en noventa mil ochocientos noventa y un euros con treinta y seis céntimos (90.891,36 €), IVA incluido.

El anuncio de licitación fue publicado en el perfil de contratante de esta Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP), el pasado 1 de abril, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 15 de abril de 2026.

En el expediente constan los siguientes documentos:

- 1.- Las tres (3) ofertas presentadas por la PCSP corresponden a los siguientes licitadores:
 - Francisco Pascual Leal Reina, (NIF 02244501T), presentada el 13 de abril
 - Lince Comunicación, S.L. (NIF B-85062776), presentada el 13 de abril
 - Great Ways Advertising, S.L. (NIF B-82065590), presentada el 15 de abril

2.- Acta núm. 1 de la reunión de la Mesa de contratación, de fecha 17 de abril de 2026, correspondiente a la sesión de apertura del sobre único, denominado "Oferta y demás criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable". Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2QfU7H2KgJLuJ93URpByzA==>

Donde constan las empresas que han concurrido a la licitación:

1. **Francisco Pascual Leal Reina.:** Presenta:


- Anexo III. Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas y declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Precio: oferta económica por importe de 75.110,00 €, más 21% de IVA, total 90.883,10 €.

Programación propuesta: acepta la programación de los títulos propuestos en las prescripciones técnicas.

Se acompaña acuerdos de confirmación de distribuidoras sobre los títulos.

- Anexo V. Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato.
- Además, aporta declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	23/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), conforme al modelo Anexos II y IV del PCAP.

2. Lince Comunicación, S.L. Presenta:

- Anexo III. Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas y declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Precio: oferta económica por importe de 75.105 €, más 21% de IVA, total 90.877,05 €.

Programación propuesta: acepta la programación de los títulos propuestos en las prescripciones técnicas.

Se acompaña acuerdos de confirmación de distribuidoras sobre los títulos.

- Anexo V. Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato.
- Además, aporta otra documentación en el sobre como la declaración de la cifra anual de negocios de los años 2022 a 2025; declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración conforme al modelo Anexos II y IV del PCAP.
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados entre 2021 y 2024.

3. Great Ways Advertising, S.L. Presenta:

- Anexo III. Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas y declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Precio: oferta económica por importe de 74.000 €, más 21% de IVA, total 89.540,00 €.


Programación propuesta: Acepta la programación de los títulos propuestos en las prescripciones técnicas.

Declaración responsable comprometiéndose a tener disponible para el programa de cine de verano de Diputación de Almería, los derechos de todas las películas incluidas en el pliego.

- Anexo V. Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato.
- Además, aporta declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), conforme al modelo Anexos IV del PCAP.
- Presenta dos documentos, denominados como “historial” y “solvencia” no legibles.

Concluido el examen de la documentación requerida para este “sobre único”, la Mesa de contratación acuerda:

- 1.- Admitir a los licitadores. Francisco Pascual Leal Reina, Lince Comunicación, S.L y Great Ways Advertising, S.L.
- 2.- Someter a valoración las proposiciones de los licitadores admitidos indicados

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	24/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

anteriormente: precio y programación propuesta.

Para valorar la programación propuesta por los licitadores, es necesario que previamente, por un Técnico del Departamento de Artes Audiovisuales, confirme si son correctos los acuerdos de confirmación con las correspondientes distribuidoras que aportan los licitadores Francisco Pascual Leal Reina y Lince Comunicación, SL, así como de la declaración responsable aportada por el licitador Great Ways Advertising, S.L comprometiéndose a tener disponible los derechos de las películas objeto de este contrato. Del resultado se dará cuenta a la Mesa de contratación en una nueva reunión para clasificar las ofertas y, en su caso, realizar la propuesta de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 del pliego.

3.- Informe de la Técnico en Animación de Proyectos Audiovisuales, de fecha 22 de abril, sobre la autorización para la exhibición pública y la disponibilidad de copias en bluray, de todos los títulos de las películas incluidos en la licitación del servicio de proyección de películas. Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7kRigmA9A7nGNuI1JHzHJg==>

4.- Acta núm. 2 de la reunión de la Mesa de contratación, de fecha 24 de abril de 2026, para dar cuenta del informe técnico, valoración y clasificación de ofertas. Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aBmU+p/ZDGDI/LSaFuk+bw==>

Visto el informe técnico, se procede a la valoración del precio de acuerdo con la formula prevista en el Anexo I del pliego. No resultando ninguna oferta anormal o desproporcionada.


A continuación, se suman las puntuaciones obtenidas por el precio y programación propuesta, resultando lo siguiente:

LICITADOR 2025	PRECIO hasta 60 puntos	PROGRAMACIÓN hasta 40 puntos	TOTAL
Lince Comunicación, S.L.	0,05	40	40,05
D. Francisco Pascual Leal Reina	0,03	40	40,03
Great Ways Advertising, S.L.	4,37	0	4,37

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las cláusulas núms. 8 y 9 del PCAP, la Mesa de contratación acuerda:

1º) Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas con la siguiente valoración:

LICITADOR	POSICIÓN	TOTAL puntos
Lince Comunicación, S.L.	1ª	40,05
D. Francisco Pascual Leal Reina	2ª	40,03
Great Ways Advertising, S.L.	3ª	4,37

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	25/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2º) Requerir al licitador con mejor puntuación, la empresa mercantil Lince Comunicación, S.L., para que, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato según la cláusula 9.3 y el Anexo II del pliego.

3º) Realizar la advertencia al licitador requerido en el apartado anterior de que, en caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta; procediéndose a requerir con el mismo plazo la misma documentación al siguiente candidato en puntuación.

4º) Requerimiento a la mercantil Lince Comunicación, S.L., para que, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato según la cláusula núm. 9.3 del PCAP y el Anexo II. (Registro de salida núm. 20076, de fecha 27/04/2026).

5.- En fecha 28 de abril de 2026, por la Tesorería Provincial se ha emitido informe positivo, en el que concluye que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (no tiene deudas en periodo ejecutivo) a la fecha solicitada, con esta Diputación Provincial, además de no estar previsto el pago diferido en lo referente a suscripción y/o inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Documentación presentada por la empresa dentro del plazo legalmente establecido. (Registros de entrada núm.: 35.513 y 38.286, de fechas 30 de abril y 7 de mayo de 2026, respectivamente). Incluyendo la garantía definitiva constituida mediante transferencia bancaria por importe de tres mil setecientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (3.755,84 €).

7.- Informes emitidos por el Departamento de Recursos y el Departamento de Artes Audiovisuales:

- Informe favorable relativo a la adscripción de medios materiales con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qAJAWPK/TTQwXB2YESvChA==>
- Informe favorable relativo al cumplimiento de la solvencia técnica y profesional exigida con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5WF/RVpm+741PS4rcFIGMw==>


8.- Acta núm. 3 de la sesión de la Mesa de contratación, de fecha 12 de mayo de 2026, para la calificación de la documentación previa a la adjudicación del contrato presentada por la empresa propuesta adjudicataria. Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r8mfiENkAsVf0BzVORaZhQ==>

Vista la documentación presentada, la Mesa acuerda:

1º) Valorar correctamente la documentación presentada por la mercantil Lince Comunicación, S.L.

2º) Elevar a la Junta de Gobierno propuesta de adjudicación del contrato del servicio de proyección de películas para el circuito provincial de Cine de Verano, Bajo las Estrellas 2026, a Lince Comunicación, SL con NIF B85062776.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas, que se

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	26/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por tanto, como sea que la empresa ha presentado toda la documentación requerida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la recepción de la citada documentación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Adjudicar a la mercantil Lince Comunicación, S.L., provista con NIF B85062776, al obtener la mayor puntuación tras la valoración de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, la contratación del “servicio de proyección de películas para el circuito provincial de Cine de Verano, Bajo las Estrellas 2026”, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que obran en el expediente, por un importe total de noventa mil ochocientos setenta y siete euros con cinco céntimos (90.877,05 €), 21 % IVA incluido.

2º) El contratista tendrán la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2026/D61000/006-313/00001 y del órgano proponente “D6110000”.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta (30) días naturales contados desde la fecha de finalización de la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

3º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	27/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 10

SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARA LOS CIRCUITOS CULTURALES DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS, DE APOYO A LAS ARTES PLÁSTICAS Y LITERARIAS, DE OCIO RECREATIVO Y DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO, MATERIAL E INMATERIAL DE LA PROVINCIA, INCLUIDOS EN EL "PLAN PROVINCIAL DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE 2026", Y APROBACIÓN DE GASTO.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 11 de mayo de 2026.


El Pleno de la Corporación Provincial aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de este ejercicio, acuerdo número 5, en sesión de fecha 2 de febrero de 2026, en el que se contemplan los distintos programas y proyectos a realizar desde el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense para asistir a todos los ayuntamientos de la provincia, especialmente a los de menor capacidad técnica y económica, en materia de Cultura y Cine, entre los que se incluyen los previstos a realizar desde el Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales.

El Plan contiene: objetivos generales y específicos, metodología de elaboración, contenidos de los programas, procedimiento de solicitud de participación de los ayuntamientos, criterios de selección, indicadores de evaluación, instrumentos para publicidad y difusión de las actuaciones y presupuesto de gastos del Área.

Obra en el presente expediente administrativo orden de proceder de la Diputada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 17 de abril de 2026.

El Departamento de Actividades y Programas Culturales presta especial atención a la promoción y difusión de la cultura. Elabora programas y proyectos para apoyar las programaciones culturales de los municipios de la provincia y dotar de contenidos a sus espacios culturales y los de la propia Diputación. Fundamenta su planificación en programas de apoyo a las diversas artes y a los distintos ámbitos de la cultura, entre los que incluye los siguientes proyectos:

1. Programa de Promoción y Difusión de las Artes Escénicas:
 - Circuitos provinciales de teatro de verano.
 - Circuitos provinciales de flamenco.
 - Ciclos sentidos.
 - Con nombre propio.
 - Teatro de sala.
 - Arte en esencia.
 - Acordes y palabras
2. Programa de Artes Plásticas y Literarias:
 - Alex experiencias.
3. Programa de Ocio Creativo y Formación:
 - Talleres: formación en artes escénicas.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	28/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. Programa de difusión y Promoción del Patrimonio Histórico Artístico Material e Inmaterial de la Provincia:


- Tauromakia like.
- Legado flamenco.

Los programas propuestos responden a los objetivos generales del Plan Provincial que, entre otros, son:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general de la misma.
- Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
- Crear mecanismos participativos y de interrelación en materia de cultura para obtener el mejor y óptimo rendimiento de los recursos culturales, tanto de ayuntamientos como de la Diputación, favoreciendo los vínculos intermunicipales.
- Fomentar el turismo cultural a través de acciones de interés socioeconómico para el municipio, la comarca o la provincia.

La Jefa del Departamento de Actividades y Programas Provinciales ha emitido informe, de fecha 7 de mayo de 2026, en relación con la autorización del gasto para los programas del Departamento y la propuesta de selección de municipios de hasta 20.000 habitantes, para participar en los Circuitos Culturales del Programa de Promoción y Difusión de Artes Escénicas. Incluye en su informe contenidos de los programas, objetivos específicos, procedimiento de participación de los ayuntamientos en los circuitos culturales, criterios de selección, propuesta de selección de municipios y presupuesto de gastos. Hace constar que, para el desarrollo de los programas, sería necesario autorizar un gasto de doscientos sesenta mil quinientos euros (260.500,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones:

PREVISIÓN DE GASTO DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS, POR PARTIDAS 2026	
PARTIDA 8000 334 22609: ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES	
Programa de Promoción y Difusión de las Artes Escénicas	Círculo provincial de teatro de verano
	Círculo provincial de flamenco
	Ciclo Sentidos
Programa de Ocio Creativo y Formación en distintos ámbitos de la cultura	Talleres de artes escénicas

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	29/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Programa de Difusión y Promoción del Patrimonio Histórico Artístico, Material e Inmaterial de la Provincia	Tauromaquia Like: Talleres de tauromaquia
Gastos comunes	Diseño de imagen, difusión y promoción de actividades culturales
TOTAL	115.000,00 €
PARTIDA 8000 334 22614: EVENTOS CULTURALES DE ESPECIAL INTERÉS	
Programa de Difusión y Promoción de las Artes Escénicas	Acordes y palabras
	Círculo de teatro de sala
	Con nombre propio
	Arte en esencia
Programa de Apoyo a las Artes Plásticas y Literarias. ALEX	ALEX: Almería experiencias
Programa de difusión y promoción del patrimonio histórico artístico, material e inmaterial de la provincia	Legado flamenco
TOTAL	145.500,00 €

El procedimiento seguido por los ayuntamientos de entre 1.001 hasta 20.000 habitantes, para participar en los Circuitos Culturales, ha sido:

Publicación en el tablón de anuncios de la web de esta Diputación del plazo de presentación de solicitudes, del 5 al 18 de marzo de 2026, ambos inclusive. Junto al modelo de solicitud, se les proporcionó a los ayuntamientos información detallada de cada uno de los circuitos ofertados, artistas y grupos de cada circuito, las fechas disponibles, las condiciones técnicas exigidas y los criterios de selección, aprobados en el Plan Provincial de Cultura y Cine 2026. Los circuitos ofertados han sido los siguientes:


1. Circuito Provincial de Teatro de Verano.
2. Circuito Provincial de Flamenco.

La Jefa del Departamento, en su informe de fecha 7 de mayo de 2026, manifiesta que:

“...A la vista del informe del Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales de fecha 20/04/2026, resulta que han sido presentadas un total de cuarenta y dos (42) solicitudes para participar en los circuitos correspondientes. Para su concesión, se han tenido en cuenta los siguientes criterios aprobados en el Plan Provincial:

1º. Municipios o entidad local menor que reúnan las condiciones técnicas exigidas en los programas.

2º. Municipios o entidad local menor que incluyan la actividad o actividades que soliciten dentro de su programación municipal cultural. Dicha programación se aportará junto con la solicitud, según modelo que se anexe y todos sus apartados cumplimentados para su

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	30/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

valoración.

3º. El orden de prioridad de las actividades solicitadas (este criterio se aplica exclusivamente cuando se oferte más de un circuito/ actividad en la misma convocatoria).

4º. Municipios o entidad local menor que tenga menos número de habitantes.

Además de los criterios anteriores, a la hora de conceder actividades se tendrán en cuenta otros, como:

- Distribución territorial: la posibilidad de asignar un número determinado de actividades por cada una de las zonas territoriales de cultura, siempre que cumplan con los criterios de participación.

- Compensación de actividades: número de actividades concedidas por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense a un mismo municipio o entidad local menor.

De todo lo anterior, resulta que:

1.- Finalizado el plazo el día 18 de marzo de 2026, se han presentado un total de cuarenta y dos (42) solicitudes de las siguientes entidades: Abla, Abrucena, Albox, Alhama de Almería, Antas, Arboleas, Balanegra, Benahadux, Berja, Canjáyar, Cantoria, Carboneras, Chirivel, Cuevas del Almanzora, Dalías, Fines, Fiñana, Gádor, Garrucha, Gérgal, La Mojonera, Laujar de Andarax, Los Gallardos, Lubrín, Macael, María, Mojácar, Olula del Río, Oria, Pechina, Pulpí, Purchena, Rioja, Serón, Sorbas, Tabernas, Tíjola, Turre, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio, Viator y Zurgena.

2.- Aplicados los criterios de valoración a los cuarenta y dos (42) ayuntamientos solicitantes, ha resultado lo siguiente:

Criterio 1: Los cuarenta y dos (42) municipios solicitantes cumplen este criterio.


Criterio 2: Todos los municipios presentan programación municipal. En el caso Tabernas incluye la actividad solicitada dentro de un programa específico que se corresponde con la modalidad del circuito, y por ello se les concede directamente en la aplicación de este criterio.

Criterio 3: En la aplicación de este criterio a los cuarenta y uno (41) municipios restantes, se propone a veinte (20) municipios para la actividad solicitada en prioridad 1: Abla, Abrucena, Albox, Alhama de Almería, Chirivel, Cuevas del Almanzora, Fines, Gérgal, Laujar de Andarax, La Mojonera, Los Gallardos, Lubrín, Mojácar, Oria, Pechina, Purchena, Rioja, Sorbas, Turre, Vélez-Blanco.

Se propone a once (11) municipios para la actividad solicitada en prioridad 2: Antas, Arboleas, Balanegra, Canjáyar, Carboneras, Dalías, Gádor, Olula del Río, Serón, Tíjola y Zurgena.

Para aplicar este criterio ha sido necesario realizar algunos ajustes además de la prioridad de lo solicitado: las fechas, las alternativas propuestas dentro del mismo circuito, una mejor adecuación de las actividades a los espacios que se proponen en las solicitudes, la coincidencia de fechas y grupo y además se ha tenido en cuenta a los municipios de menor número de habitantes, excepto cuando una actividad ha sido solicitada por un único municipio, en cuyo caso, se asigna directamente.

Criterio 4: En aplicación de este criterio a los diez (10) municipios restantes: Benahadux,


Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	31/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Berja, Cantoria, Fiñana, Garrucha, Macael, María, Pulpí, Vélez Rubio y Viator no se le ha asignado ninguna actuación porque, o bien todas las opciones solicitadas por estos municipios se han adjudicado a otros con menor número de habitantes, o bien han solicitado un grupo en una fecha no ofertada. Estos municipios quedan en reserva para posibles cancelaciones.

No ha sido necesario aplicar el criterio de distribución territorial, ni el número de actividades concedidas por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense a un mismo municipio o entidad local menor al poder resolverse las convocatorias en los criterios anteriores.

Como resultado de la valoración y aplicación de los criterios anteriores a los cuarenta y dos (42) ayuntamientos, se propone para la concesión de los circuitos culturales 2026 del Programa de Promoción y Difusión Artes Escénicas a los treinta y dos (32) municipios con las actividades y fechas propuestas que se recogen en la siguiente tabla:

MUNICIPIOS	HB	PRIOR.	CIRCUITO	GRUPO/ARTISTA	FECHA
Abla	1268	1	FLAMENCO	ROCÍO SEGURA	19/09/2026
Abrucena	1241	1	TEATRO	ARSALABRASA	02/08/2026
Albox	12799	1	TEATRO	VAIVÉN CIRCO	28/08/2026
Alhama de Almería	3975	1	TEATRO	COMA 14	16/08/2026
Antas	3472	2	TEATRO	XAROP TEATRO	22/08/2026
Arboleas	4215	2	FLAMENCO	MARÍA CANET	16/10/2026
Balanegra	3055	2	FLAMENCO	ROCÍO SEGURA	26/09/2026
Canjáyar	1139	2	FLAMENCO	CELIA ORTEGA	10/10/2026
Carboneras	8441	1	TEATRO	XAROP TEATRO	20/08/2026
Chirivel	1619	1	TEATRO	ARSALABRASA	31/07/2026
Cuevas del Almanzora	15526	1	TEATRO	VAIVÉN CIRCO	30/08/2026
Dalías	4196	2	TEATRO	ROJO TELÓN	07/08/2026
Fines	2404	1	TEATRO	YLLANA TEATRO	26/07/2026
Gádor	3130	2	FLAMENCO	CELIA ORTEGA	07/11/2026
Gérgal	1211	1	TEATRO	ROJO TELÓN	06/08/2026
Laujar de Andarax	1676	1	TEATRO	XAROP TEATRO	21/08/2026
Los Gallardos	3110	1	TEATRO	COMA 14	14/08/2026
Lubrín	1434	1	TEATRO	ROJO TELÓN	09/08/2026
Mojácar	7680	1	TEATRO	COMA 14	15/08/2026
Mojonera, La	8793	1	FLAMENCO	ROCÍO SEGURA	03/10/2026
Olula del Río	6506	2	FLAMENCO	MARÍA CANET	09/10/2026
Oria	2219	1	TEATRO	ROJO TELÓN	08/08/2026
Pechina	4552	1	FLAMENCO	ROCÍO SEGURA	17/10/2026
Purchena	1563	1	TEATRO	ARSALABRASA	30/07/2026
Rioja	1609	1	TEATRO	ARSALABRASA	01/08/2026

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	32/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Serón	2151	2	FLAMENCO	CELIA ORTEGA	24/10/2026
Sorbas	2564	1	TEATRO	YLLANA TEATRO	25/07/2026
Tabernas	3991	1	TEATRO	YLLANA TEATRO	24/07/2026
Tíjola	3573	2	FLAMENCO	MARÍA CANET	23/10/2026
Turre	4631	1	TEATRO	XAROP TEATRO	23/08/2026
Vélez-Blanco	1928	1	TEATRO	COMA 14	15/08/2026
Zurgena	3059	2	FLAMENCO	CELIA ORTEGA	26/09/2026

Si por cualquier causa de fuerza mayor la actividad no pudiera llevarse a cabo como está prevista, se podrá modificar, siempre que dicha modificación no suponga cambios que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos del circuito solicitado, siendo necesario el acuerdo de las partes implicadas y el preceptivo informe técnico del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

En el supuesto de que se produjeran cancelaciones, la actuación cancelada se le podrá asignar a otro ayuntamiento, siempre y cuando hayan solicitado en la misma modalidad y grupo del que renuncia, aplicándose los criterios establecidos...”.

Las contrataciones que se deriven de la ejecución de los programas del Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales deberán tramitarse conforme al procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así como por el decreto 1.064, de 14 de mayo de 2018, de procedimientos a seguir en la Diputación de Almería para la contratación menor.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la LRBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia a los ayuntamientos de la provincia que lo han solicitado mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	33/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la selección de los Ayuntamientos de entre 1.001 y 20.000 habitantes, destinatarios de los Circuitos Culturales 2026 (Circuito Provincial de Teatro de Verano y el Circuito Provincial de Flamenco) que se relacionan en la parte expositiva y que responde a la convocatoria pública provincial. Así como los Programas de Promoción y Difusión de las Artes Escénicas, de Apoyo a las Artes Plásticas y Literarias, de Ocio Creativo y de Patrimonio Histórico Artístico, Material e Inmaterial de la Provincia, incluidos en el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2026, con los respectivos proyectos que incluyen.

2º) Autorizar un gasto de doscientos sesenta mil quinientos euros (260.500,00€), con cargo a las aplicaciones del vigente presupuesto general, que se indican:

- 8000 334 22609 “Actividades y programas culturales”, ciento quince mil euros (115.000,00€).


- 8000 334 22614 “Eventos culturales de especial interés”, ciento cuarenta y cinco mil quinientos euros (145.500,00 €).

3º) Comunicar a los Ayuntamientos seleccionados que:

- Tienen la obligación de llevar cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, así como a la accesibilidad a las infraestructuras.

- En cualquier material de información, publicidad y promoción que produzcan sobre los programas en los que participan, deberá figurar la imagen corporativa de la Diputación de Almería.

4º) Realizar la notificación del acuerdo mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de la web esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	34/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 11

SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROYECTO DE ESCUELAS DE DEPORTE SALUD 2026-2027.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 22 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo urgente núm. 7, en sesión de 9 de julio de 2024, adjudicó el Contrato de servicios técnicos especializados para el proyecto de Escuelas de Deporte Salud 2024/25, a la empresa COOPERACIÓN 2005 S.L.

En la cláusula tercera del contrato suscrito, se establece que el plazo de duración del contrato es de doce meses desde su firma, pudiendo prorrogarse anualmente, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un máximo de dos años más. La finalización de la anualidad vigente es el 1 de agosto de 2026.

Asimismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 14 de julio de 2024, se aprobó una primera prórroga del contrato para el periodo 2025/26.

Este año se precisa contar con el servicio de cara al año 2026. Así lo indica en el Informe del Jefe de Servicio de Deporte de fecha 17 de abril del 2026 verificable en la URL <https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=B0DLgMzhUY&idDocument=ovGnmHqZaH> , sobre la necesidad de prórroga del contrato de servicios técnicos especializados para el proyecto de Escuelas de Deporte Salud 2026-2027. En este se señala que, teniendo en cuenta la próxima finalización del contrato y que el Plan Provincial de Deporte 2026 contempla la continuación del proyecto, se manifiesta la conveniencia de su prórroga por un año más y se propone:

“La prórroga del contrato en vigor para los lotes 1 y 2 por un año más (2026-27), con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 22617 "Programa de Actividades Deportivas Zonales" con la empresa COOPERACIÓN 2005 S.L.”


Se ha realizado el correspondiente preaviso al contratista de conformidad con lo previsto en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares en fecha 20 de abril de 2026, con registro de salida n 18814.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 22617 "Programa de Actividades Deportivas Zonales", un presupuesto máximo para el periodo de prórroga 2026-

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	35/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



27, por importe de ciento diecisiete mil cuatrocientos dieciséis euros (117.416,00 €), más veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete euros con treinta y seis céntimos (24.657,36 €) en concepto de IVA del 21%, lo que suma un total de ciento cuarenta y dos mil setenta y tres euros con treinta y seis céntimos (142.073,36 €), quedando subordinada la anualidad de 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad.

Lote	Contratista	2026	2027	Total
1	COOPERACIÓN 2005 S.L.	33.957,44 €	33.957,44 €	67.914,88 €
2	COOPERACIÓN 2005 S.L.	37.079,24 €	37.079,24 €	74.158,48 €
Total		71.036,68 €	71.036,68 €	142.073,36 €

2º) Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios técnicos especializados para el proyecto de Escuelas de Deporte Salud 2026/27, suscrito con la mercantil COOPERACIÓN 2005 S.L., con N.I.F. B04349270, por un periodo de un (1) año, desde el día 2 de agosto de 2026 hasta el 1 de agosto de 2027.

3º) Las facturas se presentarán por los servicios efectivamente realizados. El contratista deberá presentar las facturas electrónicas correspondientes en la plataforma FACE, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe. Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2026/D61200/006-720/00003" y con la referencia del órgano proponente "Segunda prórroga contrato escuela deporte salud lote 1 ó 2, según corresponda".

4º) Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía copia certificada del acuerdo de prórroga.

5º) El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar publicidad conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	36/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 12

FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A OCHO AYUNTAMIENTOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES DE ÁMBITO MUNICIPAL EN 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 22 de abril de 2026.

Mediante acuerdo núm. 23 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, se incoó procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de las asistencias económicas concedidas a los Ayuntamientos de Albox, Alhama de Almería, Berja, Dalías, Felix, Gádor, Sorbas y Viator, por la organización de eventos deportivos singulares en 2025, con base en los motivos recogidos en el mismo.

Url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=cgkdA6gb8wipviQiypqCrw==>

Concedida en la tramitación de este procedimiento una audiencia de diez días, tras el transcurso del mismo, los citados Ayuntamientos no han presentado alegaciones o documentación alguna. Por ello, procede declarar la pérdida parcial del derecho al cobro por los motivos reseñados en el acuerdo de incoación, reconocer la obligación y finalizar dicho procedimiento.

Consta en el expediente informe técnico del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, respecto a las justificaciones de las asistencias económicas de referencia. Verificable en:


<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=BF9WacPzf6&idDocument=rFMSeviZd>

Igualmente, consta en el expediente diligencia de fecha 14 de abril de 2026, a los efectos de lo establecido en el artículo 34.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=bu1JUZ7AZ3&idDocument=hwWobWyUdV>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	37/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las justificaciones parciales de las asistencias económicas presentadas por los Ayuntamientos indicados en el apartado 3º, las cuales fueron concedidas mediante acuerdo de Pleno número 4 adoptado en sesión del día 10 de junio de 2025.

2º) Declarar la pérdida parcial del derecho a su cobro por los importes que se indican, con base en los motivos recogidos en el acuerdo núm. 23 de la Junta de Gobierno, sesión de 30 de marzo de 2026.

3º) Reconocer las obligaciones correspondientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencias Económicas a Ayuntamientos por la Organización de Eventos Deportivos:

Nº	Municipio	Evento Deportivo	Importe Concedido	Pérdida de derecho al cobro	Documento AD	Importe a abonar
1	Albox	1ª Subida Automovilística Albox – El Saliente	3.735,20 €	186,76 €	220250023905	3.548,44 €
2	Alhama de Almería	VII CXM La Rosquilla de Alhama de Almería	2.739,15 €	136,96 €	220250023907	2.602,19 €
3	Berja	VIII Subida Automovilística de Montaña “Ciudad de Berja”	2.788,95 €	139,45 €	220250023912	2.649,50 €
4	Dalías	XI CXM Sierra Gádor Dalías 2025	4.133,62 €	754,10 €	220250023930	3.379,52 €
5	Felix	CXM Origen Piés Negros	3.436,39 €	171,82 €	220250023933	3.264,57 €

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	38/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



6	Gádor	VII Rallye Chrono Villa de Gádor	2.988,16 €	149,41 €	220250023936	2.838,75 €
7	Sorbas	Open MTB La Yesera	3.735,20 €	186,76 €	220250023971	3.548,44 €
8	Viator	2ª Edición "Monsterogaine 103" Campeonato de España de Orientación Modalidad Ultrascore-Rogaining	3.436,38 €	1.242,94€	220250023987	2.193,44 €

4º) Finalizar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro iniciado a los Ayuntamientos indicados en el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	39/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 13

FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN 2025

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 22 de abril de 2026.

Mediante acuerdo núm. 22 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, se incoó procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Los Gallardos para la organización de actividades deportivas municipales en 2025, con base en los motivos recogidos en el mismo.

Url de verificación:

https://ov.dipalme.org/csv?id=8EWgNxmXgnHEVr0uAw9X_A==

Concedida en la tramitación de este procedimiento una audiencia de diez días, tras el transcurso del mismo, el Ayuntamiento de Los Gallardos no ha presentado alegaciones o documentación alguna. Por ello, procede declarar la pérdida parcial del derecho al cobro por los motivos reseñados en el acuerdo de incoación, reconocer la obligación y finalizar dicho procedimiento.

Consta en el expediente informe técnico del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, respecto a la justificación de la asistencia económica de referencia. Verificable:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fSPpXh8gkeNGI2c8YDv3WQ==>


Igualmente consta en el expediente diligencia de fecha 20 de abril de 2026, a los efectos de lo establecido en el artículo 34.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=EFqLIU7Ywy&idDocument=XxycPM3XIB>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	40/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la justificación parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Los Gallardos, mediante acuerdo de Pleno número 4 adoptado en sesión del día 10 de junio de 2025.

2º) Declarar la pérdida parcial del derecho a su cobro por el importe que se indica, con base en los motivos recogidos en el acuerdo núm. 22 de la Junta de Gobierno, sesión de 30 de marzo de 2026.

3º) Reconocer la obligación correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 , denominada Asistencias Económicas a Ayuntamientos para la Organización de Actividades Deportivas Municipales en 2025:

Municipio	Importe concedido	Pérdida de derecho al cobro	Documento AD	Importe a abonar
Los Gallardos	645,46 €	191,21 €	220250024010	454,25 €

4º) Finalizar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro iniciado al Ayuntamiento de Los Gallardos.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	41/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 14

SOLICITUD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALBOLODUY, ALCÓNTAR, BEIRES, BENIZALÓN, LA MOJONERA, LAS TRES VILLAS, LÍJAR, SENÉS, SOMONTÍN, SORBAS, TABERNAS, TAHAL, TÍJOLA Y ZURGENA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS PARA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2025..

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 19 de mayo de 2026.

Mediante acuerdo urgente número 05 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2.025, se aprobaron las bases reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para Inversiones en Instalaciones Deportivas (2025). En dichas bases, se estableció como fecha límite para la ejecución de las actuaciones el 30 de junio de 2026. Verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=H2BH9NZ4A925SmQZdvIRw==>


Dicha convocatoria se resolvió mediante acuerdo núm. 12 del Pleno de esta Diputación Provincial de Almería en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2025, concediendo a 56 entidades locales las correspondientes asistencias económicas.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=QkHrICQ1EWUMcyZqPkZoLA==>

En el periodo comprendido entre el día 28 de abril y el 19 de mayo, las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación han solicitado, mediante registro de entrada, la ampliación del plazo de ejecución de sus respectivos proyectos por el máximo tiempo legal permitido, manifestando la aparición de dificultades técnicas imprevistas que impiden la finalización y recepción de las obras en el plazo previsto (30 de junio de 2026).

Municipios	Denominación actuación	Asistencia económica
Alboloduy	Espacio multideportivo no convencional: ródromo, frontón, tenis y calistenia.	48.000,00 €
Alcóntar	Mejora y rehabilitación de pista polideportiva de Hijate.	30.000,00 €
Beires	Reseñalización sendero, diseño nuevos paneles.	11.467,12 €
Benizalón	Vallado pista polideportiva e iluminación solar de Pista Fuente La Higuera.	29.489,25 €
La Mojonera	Cubierta de la pista de pádel municipal.	30.000,00 €
Las Tres Villas	Construcción pista de pádel en Escúllar	30.000,00 €
Líjar	Obras varias en complejo polideportivo Las Piscinas.	30.000,00 €

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	42/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Senés	Mejora pavimento pista polideportiva.	30.000,00 €
Somontín	Obras varias en la pista polideportiva en el barrio de La Hispanidad.	30.000,00 €
Sorbas	Mejoras en el pabellón de deportes de Sorbas.	47.999,51 €
Tabernas	Cubierta sobre dos pistas de pádel existentes en complejo deportivo.	30.000,00 €
Tahal	Parque de calistenia en Tahal.	38.410,29 €
Tíjola	Reforma de vestuarios de pabellón de deportes municipal.	48.000,00 €
Zurgena	Reparación y adecuación de pabellón municipal	48.000,00 €

La Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAEDA) contempla esta situación en su artículo 11, que permite a las entidades locales solicitar una ampliación de plazos ante una “imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento”. Dicha tramitación debe seguir lo estipulado en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.


En este sentido, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que faculta a la Administración para ampliar los plazos establecidos, y al amparo del artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), relativo a la modificación de la resolución de concesión, se podrá acordar una ampliación que no exceda de la mitad del plazo inicial. Dicha medida se adoptará siempre que las circunstancias lo aconsejen, no se perjudiquen derechos de terceros y la solicitud se presente con anterioridad al vencimiento del plazo. A tal fin, las catorce solicitudes se han presentado antes de la finalización del plazo de ejecución inicial (30 de junio de 2026), están suficientemente fundadas y no perjudica derechos de terceros.

Considerando que el plazo de ejecución es de 6 meses y 26 días (desde el 4 de diciembre de 2025 (fecha del acuerdo de concesión) hasta el 30 de junio de 2026 (fecha máxima para la recepción de la obra), la mitad de ese plazo corresponde a 3 meses y 13 días. Por lo tanto, el plazo máximo de ampliación que se puede conceder se extiende hasta el 13 de octubre de 2026.

Asimismo, en virtud de la facultad de actuación de oficio prevista en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015(LPACAP), y en consonancia con el espíritu del artículo 70 del RGS, procede ampliar el plazo de justificación. Dado que el nuevo plazo de ejecución finaliza el 13 de octubre, el plazo de justificación inicial (30 de septiembre de 2026) deviene en materialmente imposible, por lo que resulta necesario reajustar de oficio dicho término que se extenderá, como máximo, hasta el 13 de enero de 2027.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	43/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder a los Ayuntamientos de Alboloduy, Alcontar, Beires, Benizalón, La Mojenera, Las Tres Villas, Líjar, Senés, Somontín, Sorbas, Tabernas, Tahal, Tíjola y Zurgena, la ampliación del plazo de ejecución solicitados, y de oficio, la ampliación del plazo de justificación de las asistencias económicas concedidas en el marco del Plan de Asistencia Económica para Inversiones en Instalaciones Deportivas 2025.

2º) Fijar como nueva fecha límite para la recepción de las obras el día 13 de octubre de 2026 y para la justificación el 13 de enero de 2027.

3º) Mantener el resto de las condiciones, obligaciones y prescripciones técnicas establecidas en las bases reguladoras y en el acuerdo de concesión.

En este momento abandona la sesión D^a. Almudena Morales Asensio.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	44/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 15

**LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE TANATORIO EN FELIX",
NÚMERO 93PPOS20-23BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de mayo de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Ampliación de tanatorio, en Felix, número 93PPOS20-23BII,

Contratista: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

Importe garantía: 2.952,00 euros.

Núm. documento: 320240009583

Aval de: Cajamar.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Ampliación de tanatorio, en Felix", número 93PPOS20-23BII.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Felix y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	45/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 16

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BENAHADUX", A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIADA HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU), NÚMERO 22DUS5000, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AFECTA A LA OBRA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de mayo de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de la garantía definitiva afecta a la obra.

Obra: “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benahadux”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 22DUS5000.

Contratista: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.

Importe garantía definitiva: 4.263,19 euros.

Núm. documento: 320240003213

Aval de: Garantía, S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benahadux”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 22DUS5000.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a la obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Benahadux y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	46/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 17

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "ELABORACIÓN DE LAS AGENDAS URBANAS COMARCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", NÚMERO 17SER2023, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, mediante acuerdo núm. 27, adjudicó el contrato de servicio para la “Elaboración de las Agendas Urbanas Comarcales de la Provincia de Almería”, número 17SER2023, mediante procedimiento abierto simplificado, a SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., en la cantidad de noventa mil ciento dieciocho euros con ochenta céntimos (90.118,80) euros.

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria constituyó en la Tesorería Provincial la garantía que a continuación se detalla, la cual se encuentra pendiente de cancelación, una vez se ha cumplido el correspondiente plazo de garantía:

Importe garantía definitiva: 3.723,92 euros.

Núm. documento: 320230007822

Aval de: CESCE.

A tal efecto, la dirección técnica, responsable de dicho servicio, ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose proceder a la liquidación del contrato y, en su caso, a la cancelación de la garantía afecta.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Proceder a la liquidación del contrato de servicio para la “Elaboración de las Agendas Urbanas Comarcales de la Provincia de Almería”, número 17SER2023.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicho servicio.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	47/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 18

QUINTA RELACIÓN DE ACTUACIONES Y CUANTÍAS QUE SE EJECUTARÁN EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CENTROS SOCIALES Y DE MAYORES 2020 (004/2020-PFP).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegad Especial Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 23 de abril de 2026.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 10 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J0MgTL4uQBp7zaFvOsejjA==>), adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, aprobó el Plan de Asistencia Económica para Centros Sociales y de Mayores 2020.

La finalidad principal del Plan es la promoción y participación de las personas mayores, el fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación en el medio social. Por tanto, este Plan tiene como objetivo la financiación, contratación y ejecución de obras de nueva planta consistentes en la construcción de centros sociales y de mayores en inmuebles públicos municipales.

Mediante acuerdo número URG.2 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2020, se aprobó la relación de actuaciones admitidas en el Plan de Asistencia Económica de Centros Sociales y de Mayores 2020 (URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=kGTrlGl_o2yptbW_gPdydz8MFyoY66I).

Mediante acuerdos del Pleno de la Diputación Provincial de Almería, se ha modificado el Plan de Asistencia Económica de Centros Sociales y de Mayores 2020, siendo:

- Acuerdo nº 14, de 4 de diciembre de 2020.

(URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hTbfEJdahVTuXHBraE2E-vuWQII9Wv7d>).

- Acuerdo nº 18, de 2 de diciembre de 2022.

(URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NndRBgJEan%2FLfO86Z7LiGQ%3D%3D>).

- Acuerdo nº 19, de 1 de diciembre de 2023


(URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VnZ6I2LJQ8q9SkT%2BIfcjqA%3D%3D>).

En este último acuerdo, se modifica el punto 3º de la parte dispositiva del acuerdo número 18 aprobado por el Pleno, ampliándose el plazo de ejecución del Plan hasta el 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la ejecución de las actuaciones incluidas en el plan.

De los diferentes acuerdos adoptados, se ha dado publicidad mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Almería, ubicado en su sede electrónica (www.dipalme.org).

La Diputación Provincial de Almería asume la licitación y ejecución del 100% de las actuaciones, incluyendo la ejecución de las obras, redacción de proyectos, direcciones de

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	48/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

obras y coordinaciones de seguridad y salud. Dichos gastos se imputarán a la aplicación presupuestaria 3001-231-65000 “Plan de Asistencia Económica Centros Sociales de Mayores”.

Conforme al acuerdo número 18 del pleno, de 2 de diciembre de 2022, la Diputación Provincial asume un incremento del 20% del presupuesto de licitación de obras y servicios asociados a las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos, resultando el Ayuntamiento de Carboneras, conforme a la siguiente tabla:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE OBRA (presupuesto de licitación)	IMPORTE HONORARIOS
CARBONERAS	210.000,00 €	16.800,00 €


Así mismo, mediante el citado acuerdo de Pleno, se ofreció a los Ayuntamientos la posibilidad de realizar aportaciones municipales para incrementar el presupuesto de las actuaciones solicitadas, al objeto de obtener obras de mayor envergadura, complejidad técnica o, simplemente, incrementar la superficie de las instalaciones. En cuyo caso, deberán aportar, tanto el incremento del presupuesto de licitación de la obra, como el incremento que ello produzca en los servicios asociados a la misma.

No se realiza aportación municipal, por el Ayuntamiento de Carboneras, para la obra/actuación denominada 4PESYM20-22.

Elaborado y supervisado el proyecto de la obra 4PESYM20-22 “Centro Social y de Mayores en Carboneras”, y aportada por el Ayuntamiento la documentación preceptiva requerida, conforme a lo previsto en el punto 7º) de la parte dispositiva del acuerdo nº 10 del Pleno, sesión de 27 de febrero de 2020, procede adoptar el correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno, en el que se incluye la siguiente actuación como obra a ejecutar, y, por tanto, dotada presupuestariamente, en el Plan de Asistencia Económica de Centros Sociales y de Mayores 2020:

ACTUACIÓN AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS (4PESYM20-22)			
URLS DOCUMENTOS			
Supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5uBnNdcRAk7cZeitg4jfMA==			
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/5u8SyYNBe_jEVr0uAw9X_A==			
FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Entidad	Importe obra	Importe honorarios	TOTAL
Diputación de Almería	210.000,00 €	16.800,00 €	226.800,00 €

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/06/2026 10:21:38
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Página	49/185		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Los municipios tienen competencia propia en materia de promoción de instalaciones de ocupación del tiempo libre y culturales respectivamente, según establece el artículo 25.2.l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Y conforme a lo previsto en el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), que señala como título competencial municipal la gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.

Este es uno de los ámbitos materiales donde se hace operativa la cooperación provincial asignada a la Diputación para la coordinación de los servicios municipales entre sí de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, y, a tales efectos, asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación (artículo 36.1.a y 36.2.b de la LBRL), y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

A los efectos de lo dispuesto en los apartados a y b del artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación otorgará ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.b de la Ley de Bases de Régimen Local.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.


Los planes de asistencia económica, como éste, se rigen por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, recabando de los Ayuntamientos sus necesidades e intereses, fijando unos criterios objetivos de priorización de las propuestas.

Artículos 7.e y 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno, relativo a Información económica, presupuestaria y estadística; así como los artículos 12 y 13.2.e de la Ley del Parlamento Andaluz 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, relativo a la necesidad de publicidad activa de estas actuaciones.

Mediante acuerdo número 10 del Pleno de la Diputación Provincial de Almería, adoptado el día 27 de febrero de 2020 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J0MgTL4uQBp7zaFvOsejjA==>), y modificado por los acuerdos del Pleno de la Corporación indicado anteriormente:

Se establece el régimen jurídico al que se deberá someter la asistencia que la Diputación Provincial presta a los municipios para la realización de las actuaciones del Plan, conforme a lo indicado en los artículos 11 y 13 de la LAULA, con expresa exclusión del régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en los términos previstos en su disposición adicional octava.

En lo no previsto en este acuerdo se estará a las previsiones de la Norma Provincial de

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	50/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018.

De acuerdo con el apartado 2º.12) de la parte dispositiva del acuerdo número 10 del Pleno de la Diputación Provincial de Almería, y el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece los medios de publicación y comunicación de los actos administrativos objeto del procedimiento por el que se aprueba la relación de actuaciones a ejecutar en virtud de este Plan, exigiendo su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial, ubicado en la sede electrónica de ésta (www.dipalme.org).

El resultado del proceso de asistencia será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, conforme al artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y al artículo 12.1 de la Ley del Parlamento Andaluz 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la quinta (5ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de Asistencia Económica de Centros Sociales y de Mayores 2020, con la actuación y cuantía que se detallan a continuación:

ACTUACIÓN AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS (4PESYM20-22)			
URLS DOCUMENTOS			
Supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5uBnNdcRk7cZeitg4jfMA==			
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/5u8SyYNBe_jEVr0uAw9X_A==			
FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Entidad	Importe obra	Importe honorarios	TOTAL
Diputación de Almería	210.000,00 €	16.800,00 €	226.800,00 €


Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/06/2026 10:21:38
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Página	51/185		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Tras este acuerdo, se entienden incluida la actuación en el Plan como obra a ejecutar y, por lo tanto, dotada presupuestariamente.

2º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org) a través del tablón de anuncios, así como en el portal de la transparencia.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	52/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 19

CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AFECTA AL CONTRATO DE SERVICIOS "PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMANDO INSTALADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA FEDER DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", NÚMERO 191SER2020.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de abril de 2026.

El contrato de servicio que, a continuación se describe, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de cancelación de garantía al contratista adjudicatario.

SERVICIO: Para trabajos de mantenimiento y conservación del sistema de telemando instalado en los municipios de la Zona Feder de la provincia de Almería, número 191SER2020.

ADJUDICATARIO: BATCHLINE CONTROL, S.L.

Importe garantía: 5.738,02 euros.

Núm. documento: 320200007634

Aval de: CAIXABANK.


A tal efecto, el Jefe del Servicio de Infraestructura, director del citado servicio ha emitido informe, en el que indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose proceder a la cancelación de la garantía afecta.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

Único. Proceder a la cancelación de la garantía afecta al contrato de servicio para trabajos de mantenimiento y conservación del sistema de telemando instalado en los municipios de la Zona Feder de la provincia de Almería, número 191SER2020.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	53/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 20

CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AFECTA AL CONTRATO DE SERVICIOS "PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. PERIODO 2022-23. ZONA 2 NACIMIENTO - FILABRES-BAJO ANDARAX", NÚMERO 10SER2022-L2.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de mayo de 2026.

El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece la figura del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, el cual será designado por el promotor y se integrará en la dirección de la misma para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 9 del citado Real Decreto.

Para cumplimiento de la anterior normativa, mediante acuerdo núm urg. 9, de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 25 de julio de 2022, se adjudicó el contrato de servicio para la coordinación de seguridad y salud de las obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Periodo 2022-23. Zona 2 Nacimiento - Filabres – Bajo Andarax, número 10SER2022-L2, a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., en la cantidad de cincuenta y cinco mil euros. (55.000,00 euros).

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria constituyó en la Tesorería Provincial la garantía que, a continuación, se detalla, la cual se encuentra pendiente de cancelación, una vez se ha cumplido el correspondiente plazo de garantía.

Importe garantía: 2.272,73 euros.

Núm. de documento: 320220005242

Aval de: Bankinter.


A tal efecto, la dirección técnica, responsable de dicho servicio, ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose proceder a la cancelación de la garantía.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

Único. Proceder a la cancelación de la garantía afecta al contrato de servicio para la coordinación de seguridad y salud de las obras a ejecutar en el programa de fomento de

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	54/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



empleo agrario. Periodo 2022-23. Zona 2 Nacimiento - Filabres – Bajo Andarax, número 10SER2022-L2.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	55/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 21

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. ALCÓNTAR", NÚMERO 7PCAM24-27BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Caminos Municipales, Alcóntar" (referencia 7PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación de ochenta mil euros (80.000,00) euros; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 6 de abril de 2026.

En fecha 6 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de contratación, comprobando que no se ha presentado ninguna empresa contratista a la licitación, por lo que se propone declarar desierta la licitación.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Declarar desierta la licitación del contrato de la obra "Caminos Municipales, Alcóntar" (referencia 7PCAM24-27BII).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente a efectos de revisión del proyecto y, en su caso, modificación del mismo.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	56/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 22

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. FONDÓN", NÚMERO 38PCAM24-27BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Caminos Municipales, Fondón" (referencia 38PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación de ochenta mil euros (80.000,00) euros; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 8 de abril de 2026.

En fecha 6 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de contratación, comprobando que no se ha presentado ninguna empresa contratista a la licitación, por lo que se propone declarar desierta la licitación.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Declarar desierta la licitación del contrato de la obra "Caminos Municipales, Fondón" (referencia 38PCAM24-27BII).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente a efectos de revisión del proyecto y, en su caso, modificación del mismo.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	57/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 23

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CONTADORES DE SALIDA EN LOS DEPÓSITOS DE LA ZONA DEL SISTEMA DE TELEMANDO Y CONTROL DEL CICLO DEL AGUA URBANA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 28PG2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Proyecto de instalación de contadores de salida en los depósitos de la zona del sistema de telemando y control del Ciclo del Agua Urbana de la Diputación de Almería." (referencia 28PG2025), con un presupuesto de licitación de trescientos veintitres mil seiscientos veintinueve euros con ochenta y cinco céntimos (323.629,85) euros; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 8 de abril de 2026.

En fecha 6 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de contratación, comprobando que no se ha presentado ninguna empresa contratista a la licitación, por lo que se propone declarar desierta la licitación.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Declarar desierta la licitación del contrato de la obra "Proyecto de instalación de contadores de salida en los depósitos de la zona del sistema de telemando y Control del Ciclo del Agua Urbana de la Diputación de Almería" (referencia 28PG2025).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Infraestructura Hidráulica a efectos de revisión del proyecto y, en su caso, modificación del mismo.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	58/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 24

ACEPTACIÓN/EXCLUSIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS MISMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y VIABILIDAD DE LA RED VIARIA PROVINCIAL DE ALMERÍA, PERÍODO 2026-2027", 2 LOTES: ZONA SUR Y ZONA NORTE, NÚMERO 1SER2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, del servicio denominado "Conservación, reparación y viabilidad de la Red Viaria Provincial de Almería, período 2026-2027", 2 Lotes: Zona sur y zona norte (referencia 1SER2026), con un presupuesto de un millón trescientos mil (1.300.000,00) euros y un plazo de ejecución de 12 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 19 de febrero de 2026.

La Mesa de contratación, el día 25 de marzo de 2026, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma.

Posteriormente, se procede a la apertura de los sobres B (criterios de juicio de valor) presentados por los licitadores. Tras evaluar la documentación presentada, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, a excepción de la propuesta de la empresa INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.U. respecto del lote 2.


Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda excluir a la mercantil INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.U. en el lote 2, por superar su oferta técnica la extensión máxima establecida en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. Son admitidas el resto de empresas licitadoras. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+C98BmXMhWa42POhSflr2w==>).

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 8 de abril de 2026, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WP/sdvzCSClJvvjW2FtA==>).

La Mesa de contratación, en fecha 16 de abril de 2026, celebra sesión de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que también se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor.

Asimismo, se acuerda requerir a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen sus ofertas. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wHF2R8f1/sCV7o904ncBNQ==>).

Se emite informe de los servicios técnicos, de fecha 7 de mayo de 2026, en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	59/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

anormalidad. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y+InOVTGMgi+PyPmKt+cNw==>).

En fecha 13 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de contratación para el análisis del referido informe de los servicios técnicos, proponiendo a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursoas en presunción de anormalidad, y la valoración y la clasificación, en orden decreciente, en cada uno de los lotes, de las proposiciones presentadas. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kP+tTwl8wHYo7bRVMu6JqQ==>).

Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2026/D31000/006-302/00001), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

(http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

En este sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto, el artículo 22, donde se regulan los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, así como el artículo 149 de dicha ley, en cuanto a las ofertas anormalmente bajas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Respecto del lote 1, rechazar la proposición incursoa en presunción de anormalidad de la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., por no presentar justificación, estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales. Así como aceptar la proposición incursoa en presunción de anormalidad de la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A., al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Respecto del lote 2, aceptar las proposiciones incursoas en presunción de anormalidad de las empresas PABLO RODRÍGUEZ, S.L., AGUAEMA, S.L. y CONSTRUCCIONES NILA, S.A., al entenderse su justificación técnicamente viable.

3º) Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, en cada uno de los lotes, de las proposiciones presentadas, propuesta por la Mesa de contratación.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	60/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 25

CONVALIDACIÓN DE OMISIÓN DEL DICTADO DE ACTO DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO FINAL, CON SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN, DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BENAHADUX, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" (22DUS5000).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de mayo de 2026.


Con cargo a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha ejecutado la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benahadux, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (22DUS5000), cuyo contrato se adjudicó a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería, S. L. (B-04246401), mediante Acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 13 de mayo de 2024, en el precio de ciento tres mil ciento sesenta y nueve euros con veintiocho céntimos (103.169,28 €) y un plazo de ejecución de 270 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado el 06/06/2024.

Ejecutada la totalidad de la obra, con fecha 22/04/2025, se procedió a su recepción, quedando pendiente de realizar la medición general de las unidades realmente ejecutadas y expedir la correspondiente certificación final.

A la vista del resultado de la citada medición, la dirección de obra, a fecha 24/04/2025, ha presentado certificación final de obra con saldo a favor de la administración, en la que consta la conformidad de la misma por parte del contratista, y que asciende a un importe de tres mil seiscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (3.664,48 €).

Consta en el expediente informe del director de obra, de fecha 28/04/2025, justificativo del saldo, con URL <https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=hHw9FS5YbG> , en el que se justifican las variaciones de medición, haciendo un desglose detallado tanto del exceso como del defecto de medición, dentro de los límites legales, para concluir el saldo a favor de la administración.

“Se ha adaptado la medición de las unidades a la realidad existente en el momento de ejecutar las obras. Los cambios indicados no implican modificación del presupuesto, ni son cambios sustanciales del objeto dl contrato, estando comprendidos dentro de los límites establecidos por la normativa vigente y el PCAP, entendiendo que, con el presente documento final de obra, quedan justificados y definidos los cambios realizados, reflejando

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	61/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la realidad de la obra ejecutada.

Las compensaciones realizadas en las mediciones son inferiores al 30% y dan como resultado un SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE 380,30 € (IVA incluido).”

Dispone el artículo 243.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas.

El artículo 166 del Reglamento General de la Ley de Contratos, relativo a la medición general y certificación final de obras.

Conforme al artículo 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. Dicho precepto, en su apartado 3, establece que la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

El artículo 52.1 de la mencionada ley prevé que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan, determinando en su apartado 3 que el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos, el cual establece que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.


No es necesaria la emisión de informe de la Intervención Provincial, en tanto no supone reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, de conformidad, entendido a sensu contrario, con lo establecido en el artículo 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

Único. Convalidar la omisión de acto dictado en plazo y aprobar la certificación final de la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benahadux, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (22DUS5000), expedida por la dirección de obra, con saldo

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	62/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



a favor de la administración, por el importe de tres mil seiscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (3.664,48 €).

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	63/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 26

CONVALIDACIÓN DE OMISIÓN DEL DICTADO DEL ACTO PREVIO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "PROYECTO DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE PLANTA DESALADORA ÁGUILAS/GUADALENTÍN EN EL T.M. DE ÁGUILAS (MURCIA), HASTA EL DEPÓSITO DE PULPÍ, EN EL T.M. DE PULPÍ (ALMERÍA)" (59PG2024).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de mayo de 2026.

Con cargo al presupuesto general de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2024, se está ejecutando la obra denominada “Proyecto de conducción de abastecimiento desde planta desaladora Águilas/Guadalentín en el T.M. de Águilas (Murcia), hasta el depósito de Pulpí, en el T.M. de Pulpí (Almería)”, número 59PG2024, adjudicada a la empresa TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 07/07/2025, en el precio de un millón quinientos treinta y un mil trescientos noventa y ocho euros con sesenta y dos céntimos (1.531.398,62 €) y un plazo de ejecución de 180 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha a 25/08/2025.

El día 08/09/2025 se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio, dando comienzo a la ejecución de las obras al día siguiente.

Con fecha 17/02/2026, se recibe por parte de la dirección facultativa acta de paralización parcial de la obra, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dk8jaX11XyMQ1usL0mmIHw==> en la que manifiesta expresamente


“Que, NO se dispone de autorización expresa de conexión de la nueva tubería con la de ACUAMED S.A., la cual es la suministradora del agua, hasta que no esté el Convenio de suministro firmado por las partes interesadas en el aporte de agua desalada a la red de nueva construcción, por lo que no se realizarán trabajos en la cercanía de la tubería mencionada (25 metros aproximadamente de la ubicación) hasta que no sea autorizado por esta Dirección de obra, una vez ACUAMED S.A. lo considere adecuado.

Otro punto en el que no se puede actuar es en la zona de afección de la autopista AP-7, que, aunque se dispone de autorización, no se dispone de permiso para trabajar en dicha zona, el cual se encuentra en tramitación.

Por lo anterior, se ordena que no se trabajen en ambas zonas descritas hasta que esta Dirección autorice continuar una vez estén disponibles las correspondientes autorizaciones.

La paralización parcial de las obras no puede considerarse imputable al contratista, ya que es por motivos de autorizaciones o permisos administrativos”.

Con fecha 12/03/2026, la contratista presentó solicitud de ampliación de plazo (URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K8BUumaRqQcMcyZqPkZoLA==>) por 40 días naturales mas, sobre la base de las siguientes alegaciones:

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	64/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

“Durante el periodo de ejecución de las obras se han producido condiciones meteorológicas adversas, especialmente en forma de episodios de precipitaciones persistentes registrados en la zona de actuación, que han afectado al normal desarrollo de los trabajos de excavación de zanjas, ejecución de obra civil, montaje de tuberías y reposición de pavimentos. Estas circunstancias han obligado en distintos momentos a interrumpir o ralentizar temporalmente determinadas unidades de obra, alterando el ritmo de ejecución inicialmente previsto.

Asimismo, y con independencia de la paralización parcial de determinados trabajos producida durante la ejecución de la obra, motivada por la necesidad de disponer de las correspondientes autorizaciones administrativas, las circunstancias anteriormente descritas han tenido incidencia en el desarrollo de los trabajos.”

Requerido informe a la dirección facultativa, en fecha 20/03/2026, emite informe técnico (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kNKvTNlrexjiqZGb8l6oPA==>) en el que se concluye:

Y vistos los fundamentos en que se basa la solicitud, desde esta dirección Técnica se informa, que no existe inconveniente alguno en acceder a la ampliación de plazo solicitada, dado el conocimiento que tenemos de que la zona al ser terrenos llanos y arcillosos impedían el trabajo de las maquinas, aun cuando las lluvias habían acabado, por la falta de permeabilidad del terreno.


La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2025 acordó “Convalidar la omisión del dictado del acto previo relativo a la ampliación del plazo de ejecución de la obra “Proyecto de conducción de abastecimiento desde planta desaladora Águilas/Guadalestín en el T.M. de Águilas (Murcia), hasta el depósito de Pulpí, en el T.M. de Pulpí (Almería)”, número 59PG2024, en cuarenta (40) días naturales, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos la de 17/04/2026”

En fecha 16 de abril de 2026, se recibe escrito del contratista, en que solicita una nueva ampliación del plazo por otros 40 días naturales mas, alegando, entre otras cuestiones, que:

“Durante el desarrollo de los trabajos han surgido diversas circunstancias, ajenas a esta contrata, que han afectado de manera directa al ritmo de ejecución previsto. En particular, cabe destacar que las características específicas de las válvulas motorizadas incluidas en proyecto, junto con la escasa definición inicial de los actuadores, han obligado a realizar una definición técnica más detallada durante la fase de ejecución. Este proceso ha requerido la coordinación entre Dirección de Obra, suministradores y explotación, lo que ha derivado en una prolongación de los plazos de fabricación y suministro.

A ello se suman las dificultades en la cadena de suministro de los caudalímetros electromagnéticos de la marca SIEMENS, así como los plazos asociados al suministro de otros elementos hidráulicos, como válvulas reguladoras, lo que ha provocado un desfase entre las fechas inicialmente previstas y las fechas reales de disponibilidad en obra.

Tal y como se desprende del seguimiento de suministros realizado, las fechas de entrega de estos equipos —válvulas motorizadas, caudalímetros y válvulas hidráulicas— se extienden en algunos casos más allá del plazo contractual de finalización de la obra,

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	65/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

alcanzando fechas próximas a finales del mes de mayo de 2026.”

Trasladado a la Dirección de Obra a fin de que informe sobre la procedencia de la ampliación solicitada, se remite informe de fecha 19 de mayo de 2026, con el visto bueno del contratista, en el que se accede a la solicitud de ampliación por plazo de 40 días naturales solicitada (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dNd/E8WpNA09RYdRpF89YQ==>)

Dispone el artículo 195.2 LCSP que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

En el presente caso, el retraso en la ejecución de los trabajos y, por tanto, el incumplimiento de la programación prevista, se debe a motivos ajenos a la empresa adjudicataria, según se desprende de los hechos expuestos por la contratista y ratificados por la dirección facultativa en su informe.


El artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la petición de prórroga del plazo de ejecución, determina lo siguiente:

“1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.”

En el presente caso, y considerando los antecedentes puestos de manifiesto, no se ha cumplido con la previsión del citado precepto. Sin embargo, la obra continuó, aunque,

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	66/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

conforme al informe emitido por la dirección de obra y a la previsión legal del artículo 193 LCSP y siguientes, ha quedado acreditado que el retraso no es imputable al contratista, quien, de hecho, comunicó en tiempo la paralización parcial de los trabajos; y, por lo tanto, no procede la imposición de penalidades con motivo de la demora en la ejecución.

La continuidad de la obra sin existencia de resolución otorgando la prórroga por parte de la Diputación constituye un vicio de anulabilidad por omisión del dictado de la misma previamente a dicha continuidad.

Conforme al artículo 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. Dicho precepto, en su apartado 3, establece que la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

El artículo 52.1 de la mencionada ley prevé que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan, determinando en su apartado 3 que el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos, el cual establece que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Convalidar la omisión del dictado del acto previo relativo a la segunda ampliación del plazo de ejecución de la obra “Proyecto de conducción de abastecimiento desde planta desaladora Águilas/Guadalentín en el T.M. de Águilas (Murcia), hasta el depósito de Pulpí, en el T.M. de Pulpí (Almería)”, número 59PG2024, en cuarenta (40) días naturales, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos la de 27/05/2026.

2º) Convalidar la rectificación del programa de trabajo, conforme a la nueva fecha de terminación.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	67/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 27

CERTIFICACIÓN Nº 8 Y FINAL, CON SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, DE LA OBRA "REPARACIÓN Y MEJORA EN CUBIERTAS Y REVESTIMIENTOS EN COMEDORES GENERALES Y ZONAS EXTERIORES DE RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES", NÚMERO 41PG2022.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de mayo de 2026.

Con cargo al presupuesto general del ejercicio 2022, se ha ejecutado la obra denominada “Reparación y mejora en cubiertas y revestimientos en comedores generales y zonas exteriores de Residencia Asistida de Mayores”, 41PG2022, la cual resultó adjudicada a Obraserv-DL, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 03 de octubre 2023, por importe de ciento diecinueve mil setecientos noventa euros (119.790,00 €).


Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 12 de noviembre de 2024, se aprobó la certificación núm. 7 y última, en la que, debido a una discrepancia en la medición de una partida del presupuesto, quedaba pendiente de certificar un saldo de quince mil trescientos ochenta y cuatro euros con setenta céntimos (15.384,70 €).

Con fecha 15 de mayo de 2025, se procedió a recepcionar la obra, expidiendo la correspondiente acta de recepción, quedando pendiente de realizar la medición general de las unidades realmente ejecutadas y expedir la correspondiente certificación final.

A la vista del resultado de la citada medición, la dirección de obra, con la conformidad de Obraserv-DL, S.L., en fecha 11 de junio de 2025, expidió la certificación núm. 8 y final de obra por importe de quince mil trescientos ochenta y cuatro euros con setenta céntimos (15.384,70 €), el cual coincide con el importe pendiente de certificar tras la emisión y aprobación de la certificación ordinaria núm. 7 y última.

En fecha 13 de agosto de 2025, la dirección facultativa emitió informe técnico justificativo de esa circunstancia, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d7PcdW3qj4PfHE5Zraw6%2FQ%3D%3D>, en el que manifiesta que, “Ante la discrepancia surgida entre los datos de superficie de cubierta obtenidos por el contratista y los técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, sumado a la geometría y dificultad para llevar a cabo la medición total de las cubiertas impermeabilizadas, se citó al contratista para que, en presencia del técnico asignado a la obra y su encargado de obra, se procediera a la comprobación y medición conjunta de la superficie. Una vez realizados los cálculos, se certifica la superficie ejecutada, la cual coincide con la recogida en proyecto, por lo que la certificación final recoge el importe total definitivo del contrato”.

Según el artículo 243.1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP) y el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), tras la recepción de la obra, debe realizarse la medición general,

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	68/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

expidiéndose certificación final de las obras ejecutadas, la cual será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

En el presente caso, el importe de la certificación final no obedece a un exceso de mediciones sujeto a los límites establecidos por el artículo 242.4.i. LCSP, sino que se trata de un acto de regularización técnica de las mediciones que, por su complejidad, no pudieron sustanciarse en las certificaciones parciales.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación número 8 y final, con saldo a favor del contratista, de la obra denominada “Reparación y mejora en cubiertas y revestimientos en comedores generales y zonas exteriores de Residencia Asistida de Mayores”, número 41PG2022, expedida por la dirección de obra, con el conforme de la mercantil adjudicataria del contrato de obra.

2º) Autorizar y comprometer el gasto a que asciende la referida certificación número 8 y final, y reconocer la obligación a favor de Obraserv-DL, S.L., por importe de quince mil trescientos ochenta y cuatro euros con setenta céntimos (15.384,70 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 231 63200.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada, ascendente a la cantidad de cuatrocientos veintisiete euros con treinta y ocho céntimos (427,38 €).

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	69/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 28

CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-6107: DE LA A-1100 EN ALBANCHEZ A LA A-1101 EN RAMBLA ALJIBE", NÚMERO 23RVP2024-25.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2024-2025, se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6107: De la A-1100 en Albánchez a la A-1101 en Rambla Aljibe", (23RVP2024-25), adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos, SL en el precio de doscientos noventa y nueve mil treinta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (299.039,56).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.


El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 6 y final de la obra "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6107: De la A-1100 en Albánchez a la A-1101 en Rambla Aljibe" (23RVP2024-25).

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	70/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 29

RATIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. ROQUETAS DE MAR", NÚMERO 11PCAM24-27 BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

Con cargo al Plan de Caminos Municipales de esta Diputación Provincial para el periodo 2024-2027, se está ejecutando la obra denominada obra “Caminos municipales. Roquetas de Mar” (11PCAM24-27 BI), adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 04/12/2025, en el precio de cuatrocientos veintisiete mil trescientos veintiún euros con setenta y dos céntimos (427.321,72 €) y un plazo de ejecución de 150 días naturales. El preceptivo contrato administrativo se formalizó en fecha 02/01/2026.

Con fecha 02/02/2026, se levanta acta de repalanteo y no inicio, hasta que no se dispusiera de la aprobación del Plan de Gestión de Residuos y Programa de Trabajo, por lo que, quedando solventados estos problemas, la obra tuvo su inicio el 18/02/2026.


El día 14/05/2026 tiene entrada en informe técnico emitido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el que se solicita una reprogramación/ampliación de plazo de la obra de referencia, alegando que la ejecución de la obra coincide con un periodo de gran actividad agrícola, gestión de residuos y actuaciones en invernaderos, pudiendo generar afecciones sobre la accesibilidad, la seguridad de la circulación y la operatividad de las explotaciones agrarias, por lo que la reordenación temporal de las obras, permitiría minimizar el impacto sobre la actividad económica del entorno.

Dado traslado ese mismo día a la dirección facultativa para que informe al respecto, con fecha 15/05/2026, remite informe técnico (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NTyXaJ6u0YGsQKxOYI9bDg==>), con la conformidad del contratista, en sentido favorable a la suspensión interesada, hasta que transcurra la temporada de recolección señalada por el técnico del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Asimismo, de conformidad con el anterior informe, en fecha 20/05/2026 se procede a levantar acta por la Dirección de obra y el contratista, acordando la suspensión temporal de la ejecución de la obra descrita. (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8Wg9xMsnI9sUt53BBrC59Q==>)

La Administración, en aras de una mejor protección al interés público, tiene la prerrogativa de suspender el contrato cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento. La doctrina y la jurisprudencia la consideran como una manifestación específica de la facultad de modificar unilateralmente el contrato (ius variandi), que no afecta al objeto del contrato, pero si al plazo de ejecución del mismo y a la forma de cumplimiento (Ver STS ROJ_3771_1989 / STS ROJ_4761_1989 / DCE_1093_1991).

La propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, recoge la suspensión en el artículo 208 y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	71/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo hace en su artículo 103.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Ratificar la suspensión de la ejecución de la obra “Caminos municipales. Roquetas de Mar” (11PCAM24-27 BI), con fecha de efectos 2/05/2026.

2º) Requerir al contratista para que, durante el período de paralización, mantenga las medidas oportunas respecto a la guardia y vigilancia de las obras y la seguridad de las mismas.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	72/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 30

RATIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-5102: DE LA AL-4101 EN ULEILA DEL CAMPO A LA A-1101 EN EL PILAR DE LUBRÍN", NÚMERO 14RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

Con cargo a las actuaciones a ejecutar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación Provincial para el periodo 2025-2026, se está ejecutando la obra denominada obra "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5102: De la AL-4101 en Uleila del Campo a la A-1101 en el Pilar de Lubrín" (14RVP2025-2026), adjudicada a la empresa Construcciones Glesa, S.A. (A18546978), por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 23/03/2026, en el precio de doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (244.949,99 €) y un plazo de ejecución de 60 días naturales. El preceptivo contrato administrativo se formalizó en fecha 16/04/2026.


Con fecha 14/05/2026, se levanta acta de replanteo e inicio, previéndose como fecha de finalización de los trabajos para el 13/07/2026.

El día 26/05/2026 tiene entrada escrito del contratista en el que solicita la suspensión temporal de la obra ante la "existencia de múltiples interferencias en la A7 de cortes de tráfico necesarios para el desarrollo de la obra, circunstancias que afectan de forma directa y sustancial a la viabilidad técnica y operativa del transporte y extendido del aglomerado asfáltico."

Dado traslado ese mismo día a la dirección facultativa para que informe al respecto, con fecha 27/05/2026, remite acta de paralización temporal total de las obras (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6f1aeh0gSCp1RPszWJxVtg==>), firmada por la Dirección de obra y el contratista, en sentido favorable a la suspensión interesada "hasta tanto desaparezcan o se resuelvan las interferencias existentes en la A7 de cortes de tráfico, que afectan a la correcta ejecución de los trabajos, momento en el que retomará la ejecución de las mismas y se expedirá la preceptiva acta de reinicio de obras."

La Administración, en aras de una mejor protección al interés público, tiene la prerrogativa de suspender el contrato cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento. La doctrina y la jurisprudencia la consideran como una manifestación específica de la facultad de modificar unilateralmente el contrato (ius variandi), que no afecta al objeto del contrato, pero si al plazo de ejecución del mismo y a la forma de cumplimiento (Ver STS ROJ_3771_1989 / STS ROJ_4761_1989 / DCE_1093_1991).

La propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, recoge la suspensión en el artículo 208 y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo hace en su artículo 103.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	73/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Ratificar la suspensión de la ejecución de la obra “Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5102: De la AL-4101 en Uleila del Campo a la A-1101 en el Pilar de Lubrín” (14RVP2025-2026), con fecha de efectos 28/05/2026.

2º) Requerir al contratista para que, durante el período de paralización, mantenga las medidas oportunas respecto a la guardia y vigilancia de las obras y la seguridad de las mismas.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	74/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 31

RATIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-4101: DE LA N-340A EN SORBAS A LA A-1100 EN ULEILA DEL CAMPO", NÚMERO 11RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

Con cargo a las actuaciones a ejecutar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación Provincial para el periodo 2025-2026, se está ejecutando la obra denominada obra "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-4101: De la N-340a en Sorbas a la A-1100 en Uleila del Campo" (11RVP2025-2026), adjudicada a la empresa Construcciones Glesa, S.A. (A18546978), por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 23/03/2026, en el precio de ciento setenta mil cuatrocientos ochenta euros con un céntimo (170.480,01 €) y un plazo de ejecución de 60 días naturales. El preceptivo contrato administrativo se formalizó en fecha 16/04/2026.

Con fecha 14/05/2026, se levanta acta de replanteo e inicio, previéndose como fecha de finalización de los trabajos para el 13/07/2026.


El día 26/05/2026 tiene entrada escrito del contratista en el que solicita la suspensión temporal de la obra ante la "existencia de múltiples interferencias en la A7 de cortes de tráfico necesarios para el desarrollo de la obra, circunstancias que afectan de forma directa y sustancial a la viabilidad técnica y operativa del transporte y extendido del aglomerado asfáltico."

Dado traslado ese mismo día a la dirección facultativa para que informe al respecto, con fecha 27/05/2026, remite acta de paralización temporal total de las obras (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yrvMZDL5BfVLZPX3hQucQ==>), firmada por la Dirección de obra y el contratista, en sentido favorable a la suspensión interesada "hasta tanto desaparezcan o se resuelvan las interferencias existentes en la A7 de cortes de tráfico, que afectan a la correcta ejecución de los trabajos, momento en el que retomará la ejecución de las mismas y se expedirá la *preceptiva acta de reinicio de obras*."

La Administración, en aras de una mejor protección al interés público, tiene la prerrogativa de suspender el contrato cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento. La doctrina y la jurisprudencia la consideran como una manifestación específica de la facultad de modificar unilateralmente el contrato (ius variandi), que no afecta al objeto del contrato, pero si al plazo de ejecución del mismo y a la forma de cumplimiento (Ver STS ROJ_3771_1989 / STS ROJ_4761_1989 / DCE_1093_1991).

La propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, recoge la suspensión en el artículo 208 y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo hace en su artículo 103.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	75/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Ratificar la suspensión de la ejecución de la obra “Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-4101: De la N-340a en Sorbas a la A-1100 en Uleila del Campo” (11RVP2025-2026), con fecha de efectos 28/05/2026.

2º) Requerir al contratista para que, durante el período de paralización, mantenga las medidas oportunas respecto a la guardia y vigilancia de las obras y la seguridad de las mismas.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	76/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 32

RECEPCIÓN DE LA OBRA "OBRAS DE URBANIZACIÓN EN VARIAS CALLES DE CANTORIA", NÚMERO 169PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada "Obras de urbanización en varias calles de Cantoria", (169PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A, en el precio de doscientos noventa mil quinientos veinte euros con cincuenta y cuatro céntimos (290.520,54).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 21 de mayo de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Obras de urbanización en varias calles de Cantoria", (169PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	77/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 33

RECEPCIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE LLENADO DEL DEPÓSITO EN LAROYA", NÚMERO 19PIHU21-23

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

En el Plan Infraestructuras Hidráulicas Uso Urbano 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Renovación de la conducción de llenado del depósito en Laroya", (19PIHU21-23), adjudicada a la empresa Aguaema Sociedad Limitada, en el precio de doscientos dieciocho mil doscientos ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (218.208,44).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 21 de mayo de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Renovación de la conducción de llenado del depósito en Laroya", (19PIHU21-23), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	78/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 34

RECEPCIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN PURCHENA", NÚMERO 171PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada "Urbanizaciones en Purchena", (171PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Halstein Integral de Obras y Servicios S.L., en el precio de ciento veintidos mil quinientos nueve euros con nueve céntimos (122.509,09).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 21 de mayo de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Urbanizaciones en Purchena", (171PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	79/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 35

RECEPCIÓN DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE APARCAMIENTOS EN VELEFIQUE", NÚMERO 100PPOS20-23BI

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada “Acondicionamiento de zona de aparcamientos en Velefique”, (100PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Aguaema Sociedad Limitada, en el precio de doscientos un mil ochocientos treinta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (201.836,45).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 6 de mayo de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Acondicionamiento de zona de aparcamientos en Velefique”, (100PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	80/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 36

RECEPCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL Y OTRAS DEPENDENCIAS EN ALCUDIA DE MONTEAGUD", NÚMERO 25PPOS20-23BII

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II, se encuentra incluida la obra denominada “Construcción tanatorio municipal y otras dependencias en Alcudia de Monteagud”, (25PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Aguaema, S.L., en el precio de doscientos diez mil novecientos setenta y tres euros con un céntimos (210.973,01).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 17 de febrero de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Construcción tanatorio municipal y otras dependencias en Alcudia de Monteagud”, (25PPOS20-23BII), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	81/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 37

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "EJECUCIÓN DE ACCESO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL, SANTA FÉ DE MONDÚJAR", NÚMERO 34PPOS24-27BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 34PPOS24-27BII

Certificación número: 1

Obra: Ejecución de acceso y acondicionamiento de parcela municipal, Santa Fé de Mondújar

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos ,00

Diputación ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Ejecución de acceso y acondicionamiento de parcela municipal, Santa Fé de Mondújar".

2º) Comunicar al Ayuntamiento interesado la aprobación de la certificación.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	82/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 38****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN BARRIO LOS LLANOS. ALBANCHEZ", NÚMERO 13PPOS24-27BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 13PPOS24-27BI

Certificación número: 1

Obra: Renovación de infraestructuras hidráulicas en Barrio Los Llanos. Albanchez.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA.

Ayuntamientos ,00

Diputación ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Renovación de infraestructuras hidráulicas en Barrio Los Llanos. Albanchez".

2º) Comunicar al Ayuntamiento interesado la aprobación de la certificación.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	83/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 39

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y CAMINOS EN VÉLEZ-BLANCO" NÚMERO 58PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 58PPOS24-27BI

Certificación número: 2

Obra: Mejora y pavimentación de calles y caminos en Vélez-Blanco

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos 11.149,08

Diputación 175.195,63

186.344,71 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 5.176,60 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 2 de la obra "Mejora y pavimentación de calles y caminos en Vélez-Blanco".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 186.344,71 euros a favor de la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	84/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 40

CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE BARANDILLAS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR CAÍDAS EN ALTURA EN VARIOS CENTROS DE TRABAJO DE ESTA DIPUTACIÓN", NÚMERO 3PGM2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 3PGM2025

Certificación número: 3

Obra: Instalación de barandillas de protección para evitar caídas en altura en varios centros de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

A favor de: ABDERA 2018 SL

Diputación 28.820,40

28.820,40 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 800,62 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 3 de la obra "Instalación de barandillas de protección para evitar caídas en altura en varios centros de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Almería."

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 28.820,40 euros a favor de la empresa ABDERA 2018 SL y con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 62200.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	85/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 41

CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "PROYECTO DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE PLANTA DESALADORA ÁGUILAS/GUADALENTÍN EN EL T.M. DE ÁGUILAS (MURCIA), HASTA EL DEPÓSITO DE PULPÍ, EN EL T.M. DE PULPÍ (ALMERÍA)", NÚMERO 59PG2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 59PG2024

Certificación número: 7

Obra: Proyecto de conducción de abastecimiento desde planta desaladora Águilas/Guadalentín en el T.M. de Águilas (Murcia), hasta el depósito de Pulpí, en el T.M. de Pulpí (Almería)

A favor de: TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SL

Diputación 146.812,42

146.812,42 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.078,41 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 7 de la obra "Proyecto de conducción de abastecimiento desde planta desaladora Águilas/Guadalentín en el T.M. de Águilas (Murcia), hasta el depósito de Pulpí, en el T.M. de Pulpí (Almería)".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 146.812,42 euros a favor de la empresa TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SL y con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 161 60900.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	86/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 01

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL EN ALBOLODUY", NÚMERO 13PPOS24-27BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 13PPOS24-27BII

Certificación número: 2

Obra: Construcción de nave municipal en Alboloduy.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA.

Ayuntamientos ,00

Diputación 18.675,01

18.675,01 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 518,79 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 2 de la obra "Construcción de nave municipal en Alboloduy".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 18.675,01 euros a favor de la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 933 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	87/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 02

CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "REMODELACIÓN INTEGRAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN. URRÁCAL", NÚMERO 10PPOS24-27BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 10PPOS24-27BI

Certificación número: 3

Obra: Remodelación integral Plaza de la Constitución. Urrácal.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos ,00

Diputación 48.237,38

48.237,38 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.340,02 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 3 de la obra "Remodelación integral Plaza de la Constitución. Urrácal."

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 48.237,38 euros a favor de la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	88/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 03

CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN CELA Y LÚCAR", NÚMERO 79PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 79PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Urbanizaciones en Cella y Lúcar.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA.

Ayuntamientos ,00

Diputación 38.675,27

38.675,27 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.074,39 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 4 de la obra "Urbanizaciones en Cella y Lúcar".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 38.675,27 euros a favor de la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	89/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 04

CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. ALMERÍA", NÚMERO 2PCAM24-27BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 2PCAM24-27BI

Certificación número: 4 y última.

Obra: Caminos Municipales. Almería.

A favor de: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.

Diputación 9.469,47

9.469,47 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 263,06 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 4 y última de la obra "Caminos Municipales. Almería".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 9.469,47 euros a favor de la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	90/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/I3KQSVx42FypviQiypqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.


A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para insertar en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:

- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.
- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de


Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	91/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Con el fin de poder acometer la recepción de la obra, la documentación que recoge la obra realmente ejecutada se deberá presentar vía correo electrónico a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales a la siguiente dirección: encuesta@dipalme.org y/o mamunoza@dipalme.org.

Respecto a la recepción de la obra referenciada, ésta debe tener lugar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	92/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 05

CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "PROYECTO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS DE LA E.P.V. EN GÁDOR", NÚMERO 19PG2024.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 19PG2024

Certificación número: 5

Obra: Proyecto de reparación de viviendas de la E.P.V. en Gádor

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 23.434,57

23.434,57 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 651,01 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 5 de la obra "Proyecto de reparación de viviendas de la E.P.V. en Gádor".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 23.434,57 euros a favor de la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 1210 1521 21200.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	93/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 06
CERTIFICACIÓN Nº 6 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LOS CHOPOS ENTRE TAHAL Y LAROYA", NÚMERO IPCAM24-27BIII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: IPCAM24-27BIII

Certificación número: 6 y última

Obra: Pavimentación del camino de Los Chopos entre Tahal y Laroya.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 2.017,62
2.017,62 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 56,05 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 6 y última de la obra "Pavimentación del camino de Los Chopos entre Tahal y Laroya."

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 2.017,62 euros a favor de la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	94/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

- Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/I3KQSVx42FypviQiyqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:


a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para insertar en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.


- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	95/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.
- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Con el fin de poder acometer la recepción de la obra, la documentación que recoge la obra realmente ejecutada se deberá presentar vía correo electrónico a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales a la siguiente dirección: encuesta@dipalme.org y/o mamunoza@dipalme.org.

Respecto a la recepción de la obra referenciada, ésta debe tener lugar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	96/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 07

CERTIFICACIÓN N° 6 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "MEJORA DE CAMINO EN LA BARRIADA DE CELA DIRECCIÓN NORTE. T.M. DE LUCAR Y TIJOLA", NÚMERO 2PCAM24-27BIII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 2PCAM24-27BIII

Certificación número: 6 y última

Obra: Mejora de Camino en la Barriada de Cela dirección norte. T.M. de Lúcar y Týjola

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 24.681,64

24.681,64 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 685,65 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 6 y última de la obra "Mejora de Camino en la Barriada de Cela Dirección Norte. T.M. de Lúcar y Tijola".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 24.681,64 euros a favor de la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	97/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

- Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/13KQSVx42FypviQiyqcCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:


a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para insertar en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	98/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.
- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Con el fin de poder acometer la recepción de la obra, la documentación que recoge la obra realmente ejecutada se deberá presentar vía correo electrónico a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales a la siguiente dirección: encuesta@dipalme.org y/o mamunoza@dipalme.org.

Respecto a la recepción de la obra referenciada, ésta debe tener lugar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	99/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 08

CERTIFICACIÓN Nº 10 DE LA OBRA "DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN BAYARQUE", NÚMERO 8PIHU21-23.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 8PIHU21-23

Certificación número: 10

Obra: Depósito de abastecimiento y actuaciones complementarias en Bayarque

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 27.847,47

27.847,47 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 773,59 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 10 de la obra "Depósito de abastecimiento y actuaciones complementarias en Bayarque".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 27.847,47 euros a favor de la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 161 65005.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	100/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 09
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES, LAROYA",
NÚMERO 47PCAM24-27BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo del Pleno de la Diputación adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2026, entre otras, la obra denominada " Caminos Municipales, Laroya" (referencia: 47PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta mil euros (80.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 30 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.


Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	101/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Caminos Municipales, Laroya" (referencia: 47PCAM24-27BII),

([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z74H6tBkCOK5FYKzJzBF8g==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z74H6tBkCOK5FYKzJzBF8g==)) , procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000,00 €,) que se desglosa en sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70 €) de base imponible, más trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30 €) a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4dCSwiSce+YPOeETsOqLQ==>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	102/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 10
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN CAMINOS
MUNICIPALES. URRÁCAL", NÚMERO 85PCAM24-27BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo de Pleno de la Diputación adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2026, la obra "Pavimentación caminos municipales. Urrácal (85PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta mil euros (80.000,00), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026
Diputación 40.000,00 euros.

Anualidad 2027
Diputación 40.000,00 euros.


Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.
60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometándose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	103/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Pavimentación caminos municipales. Urrácal" (referencia: 85PCAM24-27BII), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BTwpLLbUVDdBekh226JfAA](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BTwpLLbUVDdBekh226JfAA)==) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe de ochenta mil euros (80.000,00), que se desglosa en sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70 €) de base imponible, más trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005 y según el siguiente desglose por anualidades:


Anualidad 2026: Cuarenta mil euros (40.000,00).

Anualidad 2027: Cuarenta mil euros (40.000,00).

Quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e3JBF3eh2vNJ+f8YY0qHLg>==).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	104/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 11

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORAS EN ABASTECIMIENTO, PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN EN CALLES DE RÁGOL", NÚMERO 38PPOS24-27BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Mejoras en abastecimiento, pavimentación e iluminación en calles de Rágol." (referencia 38PPOS24-27BI), con un presupuesto de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) y un plazo de ejecución de 180 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 2 de febrero de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 25 de febrero de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D8sAQQEKgYrRgOvscFK2wg==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 20 de abril de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EJCJuIzncYO6C82qu/rVUA==>)


3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 22 de abril de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Analizados los resultados, se comprueba que existe una oferta incurso en presunción de anormalidad (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iyLQ3AW0d6eMJAc/PKMNpA==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 27 de abril de 2026, al licitador incurso en presunción de anormalidad para que justifique su oferta.

5. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 6 de mayo de 2026, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la exclusión de la proposición incurso en presunción de anormalidad por no presentar justificación, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==>)

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	105/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dL+Ckds4PUUmqnkA8SYBGg==>

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, PROBISA VIAS Y OBRAS SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00087), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

(http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º Adjudicar el contrato de la obra denominada "Mejoras en abastecimiento, pavimentación e iluminación en calles de Rágol." (referencia 38PPOS24-27BI), a la empresa PROBISA VIAS Y OBRAS SL (B85826899), por el precio de doscientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y cinco euros (227.475,00 €), que se desglosa en ciento ochenta y siete mil novecientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos (187.995,87 €) de base imponible, más treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve euros con trece céntimos (39.479,13 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	106/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	107/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 12

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-7106: DE LA A-7 EN HUERCAL-OVERA A LA A-1101 POR EL PALACÉS DE ZURGENA", NÚMERO 25RVP2025-2026.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7106: De la A-7 en Huercal-Overa a la A-1101 por el Palacés de Zurgena." (referencia 25RVP2025-2026), con un presupuesto de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 1 de abril de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 29 de abril de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/305537G5HpoEp8kL+Ggn5w==>)


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 30 de abril de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qlI/Ftuu0qAMM61B6z2YxQ==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 6 de mayo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8KNe+s2GtTIJ4NksE6B8DQ==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 11 de mayo de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	108/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2026/D31000/006-013/00013), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7106: De la A-7 en Huerca-Overa a la A-1101 por el Palacés de Zurgena." (referencia 25RVP2025-2026), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA (A04010344), por el precio de ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y siete euros con cuatro céntimos (140.547,04 €), que se desglosa en ciento dieciseis mil ciento cincuenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (116.154,58 €) de base imponible, más veinticuatro mil trescientos noventa y dos euros con cuarenta y seis céntimos (24.392,46 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:


- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	109/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	110/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 13

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL VALLE DEL ALMANZORA "HUMANIZACIÓN DE LA AVDA. ALMANZORA EN OLULA DEL RÍO", NÚMERO 14SER2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio denominado "Asistencia técnica para la redacción de proyecto de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional Valle del Almanzora "Humanización de la Avda. Almanzora en Olula del Río." (referencia 14SER2025), con un presupuesto de setenta mil euros (70.000,00 €) y un plazo de ejecución de 6 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 6 de febrero de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 25 de febrero de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pFrSr743U8tNnXZujfK2AA==>).


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 9 de marzo de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4SoXoBEIWHa3LHZTPO8Dg==>).

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 11 de marzo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres "A", criterios de juicio de valor, y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Por último, se acuerda solicitar justificación de la oferta económica que presenta valores anormales o desproporcionados y elevar a los Servicios Técnicos y Jurídicos, la documentación correspondiente al criterio de adjudicación "Experiencia adicional del proyectista principal" para revisión de la autobaremación presentada por los licitadores. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cI6I9Be60qK+Wry4uWasBQ==>).

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 23 de marzo de 2026, al licitador incurso en presunción de anomalía para que justifique su oferta.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	111/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. No habiendo presentado la empresa requerida justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad, la Mesa de contratación, reunida en fecha 1 de abril de 2026, acuerda rechazar la proposición de la empresa AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hsGcgUCoXqgXo7YAmlhOeA==>).

6. Acta de la Mesa de contratación de revisión de autobaremo, de fecha 1 de abril de 2026, en la que se acuerda requerir a las empresas licitadoras la subsanación de la documentación justificativa del autobaremo. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XkEA2rPZJeN5NMijJLsjzQ==>).

7. Acta de la Mesa de contratación de revisión de la subsanación presentada por los licitadores con motivo de la documentación justificativa del autobaremo y clasificación de ofertas, de fecha 22 de abril de 2026, en la que se acuerda otorgar la puntuación reflejada en el acta a los licitadores; y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, FINWE INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EhzBOc8h4wO4pUsTb3wTIw==>).

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2026/D31000/006-013/00004), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:


(http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L., por no presentar

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	112/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa FINWE INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA, propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Asistencia técnica para la redacción de proyecto de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional Valle del Almanzora "Humanización de la Avda. Almanzora en Olula del Río." (referencia 14SER2025), a la empresa FINWE INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA (B04639126), por el precio de cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro euros (58.534,00 €), que se desglosa en cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cinco euros con veintinueve céntimos (48.375,21 €) de base imponible, más diez mil ciento cincuenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (10.158,79 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 6 meses naturales y en las demás condiciones de su oferta.


4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en el pliego y documentación acreditativa. De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I "Condición/es especial/es de ejecución, tener al menos un vehículo, en propiedad o alquilado, que cuente con la categoría "Etiqueta Ambiental ECO" o "Etiqueta Ambiental 0".

- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego), por un importe igual o superior al precio de contrato correspondiente.

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	113/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 14

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES (PCEM) 2024-2026. LOTE 1", NÚMERO 33SER2025-L1.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio denominado "Redacción de proyectos y/o apoyo técnico a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el Plan de Asistencia Económica de Cementerios Municipales (PCEM) 2024-2026. Lote 1" (referencia 33SER2025-L1), con un presupuesto de setenta y cuatro mil ochocientos euros (74.800,00 €) y un plazo de ejecución de 24 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 3 de diciembre de 2025.

La Mesa de contratación, en fecha 7 de enero de 2026, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, acordándose requerir a la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. para que subsane la documentación presentada y a la empresa OTIPSA CONSULTORES, S.L. que aclare los lotes a los que concurre, y calificándose en sentido favorable al resto. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qMOvhUHtFbQDkl9MJFztJQ==>).


La Mesa de contratación, en fecha 21 de enero de 2026, celebra sesión de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), una vez subsanada la documentación requerida y las aclaraciones a las empresas anteriores, y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/39PmbtAmSElQATHLno9sGQ==>).

Se emite informe por los servicios técnicos, en fechas 7 de febrero de 2026, de valoración de los criterios de juicio de valor (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e+X+K8wDgHy05VAccisJSA==>).

La Mesa de contratación, en fecha 11 de febrero de 2026, celebra sesión de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que también se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor.

Con respecto al Lote 1, la Mesa de Contratación procede a aprobar la valoración y proponer a la Junta de Gobierno la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas.

Asimismo, requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, PROTECNIMAR, S.L., para que, una vez aprobada la valoración y clasificación por la Junta de Gobierno, aporten resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	114/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.2 del pliego, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rke/IV09BIwTjLMgtf/alA==>).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2026, acuerda aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación para el lote 1 de la presente licitación. (Acuerdo nº 35 de la Junta de gobierno sesión del 2 de marzo de 2026 con URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=IsoAWGuXrPhAyCgfGCcyYA==>).

La Mesa de contratación, reunida en fecha 6 de mayo de 2026, califica favorablemente la documentación presentada y propone la adjudicación del contrato del lote 1 al candidato con mejor puntuación, PROTECNIMAR, S.L., según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/esbi2obiU00P16WH3IeuMA==>).

En lo que respecta a las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-302/00014), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o apoyo técnico a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el Plan de Asistencia Económica de Cementerios Municipales (PCEM) 2024-2026. LOTE 1" (referencia 33SER2025-L1), a la empresa PROTECNIMAR SL (B04285367), por el precio de cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con noventa y nueve céntimos (59.465,99 €), que se desglosa en cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (49.145,45 €) de base imponible, más diez mil trescientos veinte euros con cincuenta y cuatro céntimos (10.320,54 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 24 meses, y en las demás condiciones de su oferta.

Desglose del precio por anualidades:

- 2026 – 20.590,50 €
- 2027 – 38.875,49 €

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	115/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación acreditativa.

- Declaración responsable en la que se haga constar que, como encargado del tratamiento, ofrece suficientes garantías en lo referente a conocimientos especializados, fiabilidad y recursos, con vistas a la aplicación de medidas técnicas y organizativas que cumplan los requisitos del Reglamento General (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 de protección de datos, incluida la seguridad del tratamiento (Anexo VIII del pliego).

- Compromiso de confidencialidad para los empleados del encargado de tratamiento, de conformidad con el anexo IX del pliego.


- Declaración responsable con indicación del porcentaje que se pretenda subcontratar, junto con la relación detallada de los subcontratistas, la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, la habilitación necesaria, en su caso, y la acreditación de que no se encuentran incursos en prohibición de contratar en este momento. En caso de que no se pretenda subcontratar, se presentará declaración responsable indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación.

- Entrega de la copia de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe igual o superior al precio del contrato, acompañado del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

3º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación.

4º) Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se hubiera recibido recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado esa suspensión, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	116/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 15
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN
CAMINOS MUNICIPALES. TABERNAS", NÚMERO 76PCAM24-27BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Pavimentación caminos municipales. Tabernas" (referencia 76PCAM24-27BII), con un presupuesto de noventa mil euros (90.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 6 de marzo de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 1 de abril de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g0zq9h3BdyBFOPileLj3Tw==>)


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 23 de abril de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uhcuz7oLzZM/TInWU42g5A==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 29 de abril de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uLzeCnyOy5R0Ruv9pnEJlg==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 5 de mayo de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	117/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00180), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.


2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Pavimentación caminos municipales. Tabernas" (referencia 76PCAM24-27BII), a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA (B04264982), por el precio de ochenta mil cuatrocientos cuatro euros con cincuenta céntimos (80.404,50 €), que se desglosa en sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta euros (66.450,00 €) de base imponible, más trece mil novecientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (13.954,50 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.


- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	118/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	119/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 16

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON UN ÚNICO LICITADOR, DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ONCE CONCIERTOS POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CIUDAD DE ALMERIA, OCAL.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 18 de mayo de 2026.


Según se indica en la memoria justificativa del contrato que obra en el expediente: “la Diputación de Almería muestra un interés particular en la organización de conciertos en distintos municipios de la provincia, con el propósito de promover la música clásica y mostrar la labor educativa y formativa de nuevos músicos desde edades tempranas. Estos aspectos se corresponden con los objetivos establecidas del Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 2 de febrero de 2026, con el que se pretende llevar a cabo una serie de acciones que contribuyan al crecimiento y desarrollo cultural en toda la provincia.

Por tanto, es necesaria la contratación de dichos conciertos en distintos municipios de la provincia.

La trayectoria de la Orquesta Ciudad de Almería (en adelante OCAL), en estos ya 24 años de su existencia, ha hecho que poco a poco se convierta en el máximo referente y exponente de la vida cultural de la capital y provincia almeriense en lo que a música clásica se refiere. Esta orquesta ha crecido exponencialmente a todos los niveles desde su primer concierto en diciembre de 2001, gracias al apoyo incondicional de las instituciones provinciales de Almería, así como de los patrocinadores y del trabajo constante de sus componentes y a la proyección que han dado los solistas y directores nacionales e internacionales de renombre. La Orquesta Ciudad de Almería está gestionada por la Asociación Cultural Orquesta Ciudad de Almería, la cual está exenta de IVA de sus obligaciones fiscales, según el artículo 20.1 apartado 14, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

La Orquesta Ciudad de Almería fundamenta su actividad en la consecución de una serie de objetivos que consideramos capitales y que tienen un marcado carácter social, cultural y formativo. Entre otros, el de ofrecer una iniciativa cultural de la más alta calidad, vinculada estrechamente a la provincia de Almería; aproximar las obras de grandes genios de la historia de la música a todos los públicos a través de diferentes formatos, entre los que encontramos conciertos especializados para público familiar, conciertos de música sacra, colaboraciones con prestigiosas entidades como el Ballet Nacional o productoras de primer nivel; e impulsar la formación integral de niños y niñas, así como la de adolescentes, mediante el trabajo de la Orquesta Infantil de Almería y la Orquesta Joven de Almería.

La OCAL es la formación orquestal de referencia de la capital y la provincia almeriense.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	120/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El carácter único y original de los conciertos que van a realizar las distintas agrupaciones de la OCAL en la provincia, lo imprime la propia interpretación artística de cada músico en simbiosis con los directores y los responsables artísticos de las agrupaciones, liderados por el director titular, Michael Thomas, profesional de amplísima carrera en diversas ciudades europeas.

Este director es considerado un gurú de la música, su visión global del arte y su inquietud por profundizar en otros estilos musicales, le ha llevado a colaborar con artistas de muy diversa índole: Elvis Costello, Paul McCartney, Björk, Kiko Veneno, Ian Carr o Raimundo Amador; lo cual ha forjado un sello muy personal y único en su forma de entender la música y en su lenguaje como intérprete.


Como director titular de la OCAL, imprime a las obras una visión artística personal, una particular interpretación y una especial manera de adaptar las obras a la escena actual. Cada concierto diseñado desde la OCAL, dirigido por sus profesionales, e interpretados por sus músicos, constituye una experiencia única e irrepetible en cada uno de los municipios de la provincia.

Para el año 2026, la OCAL ha ampliado y centrado sus esfuerzos en torno a los proyectos de diversas formaciones. Un planteamiento didáctico basado en encuentros al que se suman una serie de master class, con ensayos parciales y generales liderados por profesores expertos, bajo la supervisión del Maestro Michael Thomas, y con un repertorio ajustado a la evolución técnica y artística de la plantilla. Todo ello está generando como resultado una serie de programas musicales de gran calidad en los que los músicos y sus familias se encuentran altamente involucrados y que están pensados como una aproximación a la música orquestal para público familiar. En 2026 el proyecto presenta las siguientes formaciones orquestales, todas ellas integradas en la Asociación Cultural Orquesta Ciudad de Almería y en su actividad:

- Orquesta Ciudad de Almería (OCAL)
- Sección de vientos de la orquesta joven de Almería (OJAL), con refuerzos de la orquesta ciudad de Almería (OCAL).
- Cuarteto de cámara de la orquesta Ciudad de Almería (OCAL)
- Sección de percusión de la Orquesta Ciudad de Almería (FIPAL)
- Orquesta Joven de Almería (OJAL).

Puede afirmarse que la Asociación Cultural Orquesta Ciudad de Almería es la única entidad que reúne las características que pueden dar respuesta a los objetivos que persigue la Diputación con el presente contrato, no sólo por su calidad artística y estilo propio y único, sino también por la labor educativa que realiza, dando posibilidad a músicos naturales y residentes de Almería y provincia para formarse dentro del colectivo orquesta (artículo 5º c de sus estatutos).

En este sentido, y tal como se indica en los citados estatutos, entre sus fines, se incluye el de ocupar un sector cultural que en Almería y provincia no está siendo ofrecido a la ciudadanía (artículo 5º b). Por tanto, la asociación cuenta con un perfil determinante que hace que sea esta entidad, y no otra, la que deba prestar los servicios artísticos objeto de este

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	121/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



contrato.

Quedando, por tanto, justificada que se trata de una representación artística única para llevar a cabo el objeto de este contrato de carácter artístico, se considera necesario la tramitación del expediente por el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 168.a) 2º LCSP”.

Por tanto, se indica la necesidad de un contrato de prestación de servicios artísticos por la Asociación Cultural Orquesta Ciudad de Almería (OCAL), para la realización de los siguientes conciertos:

ORQUESTA	DIRECTOR/RESPONSABLE ARTISTICO	LUGAR	FECHA
ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA, ANTOLOGÍA DE LA ZARZUELA	MICHAEL THOMAS	Albox	26/09/26
		Adra	27/09/26
ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA EN FICAL	MICHAEL THOMAS	Almería	22/11/26
SECCIÓN DE VIENTOS DE LA ORQUESTA JOVEN DE ALMERÍA, CON REFUERZOS DE LA ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA	FRANCISCO JOSÉ MORENO CARMONA	Purchena	24/07/26
		Oria	25/07/26
CUARTETO DE CÁMARA DE LA ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA	SALVADOR ESTEVE	Antas	30 /07/26
		Bédar	3/08/26
		Enix	15/08/26
SECCIÓN DE PERCUSIÓN DE LA ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA (FIPAL)	JUANJO GUILLÉM Y RAFAEL GALVEZ	Los Gallardos	27/07/26
ORQUESTA JOVEN DE ALMERÍA. CONCIERTO SINFÓNICO	MICHAEL THOMAS	Fiñana	3/10/26
		Sorbas	4/10/26

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	122/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios artísticos de carácter privado, de acuerdo con el artículo 25 y 26 de la LCSP. Por lo que, tal como establece el artículo 26.2 de la citada ley, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y, para lo no previsto en él, será de aplicación las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

A los efectos anteriores, se incorpora al expediente, tanto el preceptivo pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales, como el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, con el visto bueno de la Diputada Delegada de dicha Área, para la adjudicación del contrato de referencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un único licitador y tramitación ordinaria.

Desde el punto de vista competencial, se indica que los conciertos programados tendrán lugar en municipios de la provincia (Albox, Adra, Almería, Purchena, Oria, Antas, Bédar, Enix, Los Gallardos, Fiñana y Sorbas), con el objetivo, entre otros, de atender las necesidades culturales de las citadas entidades locales; por lo que se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que corresponde a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la LRBRL, en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.


En el presupuesto de la Diputación Provincial para 2026, existe, a nivel de vinculación, crédito suficiente en la aplicación 8000.334.22625 Programa Conciertos OCAL, para adoptar el acuerdo que se propone.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar del expediente relativo a la contratación, mediante procedimiento negociado

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	123/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



sin publicidad, con un único licitador, y tramitación ordinaria, de servicios artísticos para la realización de once conciertos por la Asociación Cultural Orquesta Ciudad de Almería, (OCAL); integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=AggC5NTvYy9M22bSiOOgFA==>) y el pliego de prescripciones técnicas (verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=5LU6OK9KB8GA7P9VJvb9_g==).

2º) Autorizar un gasto máximo de ciento veinte mil (120.000,00) euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación 8000.334.22625 Programa Conciertos OCAL, del vigente presupuesto general provincial.

3º) Designar a la Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales, Dª Natalia Padilla Morales, responsable del contrato.

4º) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que previenen las disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	124/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 17

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN TRIENAL DE LICENCIAS JETBRAINS ALL PRODUCTS PACK.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 20 de mayo de 2026.

Se recibe una nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, pidiendo la contratación señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa y demás documentación preparatoria del contrato, elaborada por el Jefe del Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

La duración del contrato será de tres (3) años, a contar desde el día 26 de septiembre de 2026 hasta el 25 de septiembre de 2029, sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto base de licitación para los tres (3) años de duración del contrato asciende a un gasto total de treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (38.344,90 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto de valor Añadido que debe soportar la Administración.


Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la citada contratación, teniendo en cuenta el importe estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro de la suscripción trienal de Licencias

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	125/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JetBrains All Products Pack ,integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas url's de verificación son <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zq/WkHMPqCXSrpp02rbaKA==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e4Cop24uGPUaW3TA2HdUyQ==> , respectivamente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto por un importe total de treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (38.344,90 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto de valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación 9250 491 22707.-contratos de mantenimiento - del vigente presupuesto.

Concepto	Base imponible	21 % I.V.A.	Total
Licencia de desarrollador JetBrains All Products Pack	31.690,00	6.654,90 €	38.344,90 €

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	126/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 18
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO AUXILIAR DE
TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LOS ARCHIVOS
MUNICIPALES INCLUIDOS EN EL “PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE
ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LOS AÑOS
2020 Y SUCESIVOS”.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 20 de mayo de 2026.

Mediante acuerdo 8 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación del servicio auxiliar de traslado de la documentación generada en los archivos municipales incluidos en el “Programa de organización de archivos municipales de la provincia de Almería para los años 2020 y sucesivos”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, con el precio como único criterio de adjudicación; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares. (documentos con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mq/Mqh5brkmxImlIlurj0Q==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/50Yv8chdZX0LgJhFg+ctsw==>, respectivamente).

En el citado acuerdo, se aprobó un gasto plurianual por importe total de cuarenta mil doce euros con cincuenta y ocho céntimos (40.012,58.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación 1330 3322 22709. Plan archivos municipales, del vigente presupuesto, para un periodo de duración inicial del contrato de cuatro (4) años.


Se publica el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 8 de abril de 2026.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación ha celebrado las siguientes reuniones:

- Con fecha 23 de abril de 2026, para proceder a la apertura electrónica del “sobre único”, en el que se incluye la declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar, el compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato y la oferta económica realizada conforme al modelo del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se accede al expediente y se observa que han presentado oferta a este procedimiento los siguientes licitadores:

- EVENTOS PAQUI, S.L.con NIF B56634348
- VALENTÍN TIJERAS VALVERDE, con NIF ***3782**
- ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., con NIF B29890563

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	127/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se procede a la apertura electrónica del “sobre único”.

A la vista de lo anterior, las ofertas presentadas por EVENTOS PAQUI S.L. y, ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS S.L. resultan admitidas por la Mesa al presentar su documentación completa.

Y, respecto a VALENTÍN TIJERAS VALVERDE, la Mesa de contratación considera necesario requerirle para que subsane la declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar, conforme al modelo facilitado en el Anexo IV del pliego, debiendo venir cumplimentada con la opción correspondiente a si la empresa cuenta con más o menos de 50 trabajadores. (Acta con URL de <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zt88rxZZjp88ko0zuiY9Nw==>).

- Con fecha 5 de mayo de 2026, la Mesa se reúne para, en primer lugar, dar cuenta de la subsanación de documentación presentada por VALENTÍN TIJERAS VALVERDE, quedando admitida su oferta.


A continuación, las ofertas admitidas son sometidas a consideración de si son o no anormalmente bajas; para ello, se aplica la regla c) del Anexo I.C (PL=MAPO-MAPO*30/100), al concurrir tres o más licitadores, tras lo cual, se obtiene como resultado que las ofertas no se consideran anormalmente bajas, por lo que se asignan las puntuaciones en cuanto al criterio precio (único criterio valorable).

Por lo expuesto, la Mesa de contratación acuerda clasificar en primer lugar la proposición de EVENTOS PAQUI, S.L., con una puntuación total de 27,80 puntos y acuerda requerirle, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3 del pliego, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación señalada en dicha cláusula, de acuerdo con el artículo 159.4 de la LCSP. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o39sgqZv+Ovln6ysUmD6vA==>).

- Con fecha 19 de mayo, se reúne la Mesa para calificar la documentación administrativa previa a la adjudicación aportada por la mercantil EVENTOS PAQUI, S.L., en virtud de lo establecido en la cláusula 9ª y anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Por la Mesa de contratación, se comprueba que la documentación presentada por la citada empresa se encuentra completa. Por tanto, propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a EVENTOS PAQUI, S.L. la contratación del servicio auxiliar de traslado de la documentación generada en los archivos municipales incluidos en el “Programa de organización de archivos municipales de la provincia de Almería para los años 2020 y sucesivos”. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fWXadEPJTF3AtYUowSS6ag==>).

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	128/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación del servicio auxiliar de traslado de la documentación generada en los archivos municipales incluidos en el “Programa de Organización de Archivos Municipales de la Provincia de Almería para los años 2020 y sucesivos”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, a la mercantil EVENTOS PAQUI, S.L., con NIF número B56634348, para un período de duración de cuatro (4) años a contar desde el día 9 de Junio de 2026 o en su defecto desde el día siguiente a la formalización del contrato, por un importe total de treinta y seis mil cuatrocientos veintiún euros (36.421,00.-€), de cuyo importe 30.100.-€ corresponden a la base imponible y 6.321.-€ al 21% de IVA que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 1330 3322 22709. Plan archivos municipales, del vigente presupuesto, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación; desglosado por anualidades de la siguiente forma:

- Año 2026: 3.146,00.-€
- Año 2027: 10.285,00.-€
- Año 2028: 12.100,00.-€
- Año 2029: 6.655,00.-€
- Año 2030: 4.235,00.-€

El gasto de los años 2027, 2028, 2029 y 2030 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos años.

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.


3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s, que habrá/n de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá/n expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2026/D22200/006-312/00001", código FACe “9634089” y órgano proponente " D2800000".

El pago de los servicios realizados en cada uno de los años de ejecución del contrato se efectuará en dos plazos:

50% del precio del contrato, a la presentación de las facturas, una vez realizada la recogida y transporte de toda la documentación desde los distintos ayuntamientos, incluidos en cada anualidad, al Archivo de la Diputación.

50% restante, a la presentación de las facturas, una vez realizada la recogida y transporte

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	129/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de toda la documentación ya organizada desde el Archivo de la Diputación a los distintos ayuntamientos.


El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación, disponible en la sede electrónica "www.dipalme.org", alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización.

Una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización en los medios anteriores.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

6º) Trasladar este acuerdo junto con el expediente al Servicio de Prevención, por las actuaciones que corresponda realizar.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	130/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 19
LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN HUÉRCAL OVERA.


Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 26 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2020, mediante acuerdo número 6, adjudicó el contrato de arrendamiento de inmueble para el Servicio de Administración Tributaria en Huércal Overa (ref. exp. 2019/D22200/006-650/00001), con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cwhRidDuELTWYKcoDW7abQ==>, a **** *, con DNI ***1862**, por un periodo de duración de sesenta (60) meses prorrogables por otros sesenta (60) meses más, a contar desde el día 1 de agosto de 2020, por un importe total para dicho periodo de setenta y tres mil doscientos sesenta y seis euros con veinticuatro céntimos (73.266,24 €) en el que se incluye el 21% de IVA que debe soportar la Administración, de acuerdo con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, documentos con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jy0Dnyo6df2HVVHzki8QRdg==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YqW3COHqCAMCC1a/uiLggg==>, respectivamente.

Posteriormente, mediante acuerdo núm. 7 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2023, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JQAf/f9cL9HzJSFUR7swOA==>, se aprobó la subrogación del arrendador en el contrato en favor de : **** * con DNI ***0240**, **** * con DNI ***2299**, **** * con DNI ***2193**, **** * con DNI **7804**, **** * con DNI ***2706**, **** * con DNI ***0221**, **** * con DNI ***3069**, como los herederos de la anterior arrendadora **** * como consecuencia del fallecimiento de ésta.

En el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, se señala que: “la duración del arrendamiento se establece por un período inicial de cinco años (60 meses), a contar desde la puesta a disposición de la Administración, con posibilidad de prórroga de hasta cinco años (60 meses) más.” El arrendamiento se puso a disposición de la Diputación de Almería, con fecha 01 de agosto de 2020.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2025 , mediante acuerdo número 13, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=wGccKAPv0kfOrLJxxE9BOA==>, aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble para el Servicio de Administración Tributaria en

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	131/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Huércal Overa, por un período de duración de sesenta (60) meses, desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2030, suscrito con: **** ** con DNI ***0240**, **** ** con DNI ***2299**, **** ** con DNI ***2193**, **** ** con DNI **7804**, **** ** con DNI ***2706**, **** ** con DNI ***0221**, **** ** con DNI ***3069**, como los herederos de la anterior arrendadora **** **, como consecuencia del fallecimiento de ésta.


Mediante acuerdo urgente 07 de la Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión de 23 de marzo de 2026, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8Q5z7WhxRUxQh8mRWMb2dA==>, se aprobó, la suspensión del contrato de arrendamiento de inmueble para el Servicio de Administración Tributaria en Huércal Overa, con carácter retroactivo, por un período de duración desde el 1 de enero de 2026 hasta la finalización de las obras y entrega del local en condiciones de habitabilidad y para poder ejercer la actividad laboral y servicio objeto del arrendamiento.

Con fecha 30 de marzo de 2026, la parte arrendadora traslada a la Sección de Suministro y Patrimonio la puesta a disposición de local, mediante correo electrónico, y posteriormente mediante escrito con registro de entrada número 27971 - 07/04/2026, situación que se le comunica a la Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil.

Se recibe en la Sección de Suministros y Patrimonio informe de un técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DwiXeL+MDQTcyLvr6U7ldw==>, donde se hace constar que “Conclusiones.

- Se han reparado los desperfectos ocasionados por la entrada de agua en el centro. Se observan marcas de humedad y desprendimiento de pintura en uno de los archivos y en la dependencia donde se ubica el cuadro eléctrico.
- Los valores obtenidos de temperatura, humedad relativa y concentración de CO2 se encuentran dentro de los rangos establecidos en la normativa de aplicación.
- Para mantener estos parámetros dentro de los valores establecidos en la reglamentación se hace necesario el uso de los sistemas de climatización y de ventilación forzada del centro.
- Al conectar el equipo de climatización del despacho de la TAE rama económica, este desprende un fuerte olor, por lo que se hace necesaria la reparación o sustitución de la unidad interior del despacho.
- El extractor de la impulsión del sistema de ventilación forzada se encuentra sujeto por tornillos a una viga de madera y, al conectarse, emite un ruido continuado que produce molestias a los trabajadores. Se deberá instalar de forma segura el extractor (instalación de silentblocks), y establecer un sistema de aislamiento que disminuya el ruido producido por el funcionamiento del equipo”

Posteriormente se recibe informe del Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=JrP5U4R1YrJ6kV2Z1MEi8eGLdr1rWxO6>, donde se

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	132/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

concluye que “Considerando que las condiciones del inmueble garantizan un entorno seguro y saludable para el desempeño de la actividad laboral, este Servicio informa favorablemente para la reocupación inmediata del local por parte del personal de la Agencia Tributaria de Huércal-Overa.”

También se recibe en la Sección de Suministros y Patrimonio el informe de la Sección de Edificios Públicos y Parque Móvil, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dLFT09b+HSRGmOvIzhsdYw==>, donde se concluye lo siguiente; “ (..) vistas las conclusiones del Servicio de Prevención en las que expresamente se dice que están garantizadas las condiciones de seguridad y salud en el inmueble y que se trata de un entorno seguro y saludable para el desempeño de la actividad laboral procede la reocupación del local por parte del personal de la Agencia Tributaria de Huercal Overa.


No obstante lo anterior, se debe trasladar a la propiedad las incidencias indicadas tanto en el informe del Servicio de Prevención como por el Gobernante de Centros, respecto al estado en el que encuentran los sistemas de climatización y de ventilación forzada del centro y las deficiencias indicadas, cuya intervención por parte de la propiedad es previa a la utilización de las dependencias, tal y como se extrae del informe de fecha 8 de abril de 2026 del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En este sentido es necesario que la propiedad realice la reparación de los siguientes elementos: - Realizar la reparación del sistema de climatización para eliminar los olores que emana, o bien sustituir dicho equipamiento, en el caso en el que no se puedan eliminar dichos olores. - Reparar, reajustar o sustituir el sistema de ventilación (extractor de aire) con el fin de mitigar los ruidos que emite. - Sustituir las luminarias fundidas.”

De conformidad con lo anterior, se requiere a la parte arrendadora que realice las actuaciones anteriormente descritas.

Posteriormente, se recibe informe de la Sección de Edificios Públicos y Parque Móvil, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7U+s8DQkWJAJaBM2+KhfWw==>, en la que se concluye que “(..) vistas las conclusiones del Servicio de Prevención, en las que se manifiesta que se garantiza las condiciones de seguridad y salud en el inmueble y que se trata de un entorno seguro y saludable para el desempeño de la actividad laboral, una vez realizada la reparación del sistema de climatización por la propiedad, el técnico que suscribe perteneciente al Servicio de Edificios Provinciales considera que, procede la reocupación del local por parte del personal de la Agencia Tributaria de Huercal Overa.”

También se recibe escrito de la parte arrendadora, con número de registro 43233, del que se le da traslado al Servicio de Prevención y a la Sección de Edificios Provinciales, en el que se hace constar, entre otras cuestiones, que se han arreglado los desperfectos por las lluvias, que se ha producido demora en las comunicaciones, que el sistema de extracción y ventilación sobre el que se ha requerido actuación no formaba parte de la instalación original del local arrendado, sino que fue incorporado posteriormente por esa propia Administración y se solicita la reanudación con efectos desde el día 1 de mayo de 2026.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	133/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asimismo, consta en el expediente informe de la Adjunta al Servicio de Patrimonio y Contratación, en el que, entre otras cuestiones, se señala que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), en concordancia con el artículo 1554.2 del Código Civil, “el arrendador está obligado a realizar todas las reparaciones necesarias para conservar el inmueble en estado de servir para el uso convenido “y el artículo 26 de la LAU determina expresamente que cuando la ejecución de obras de conservación haga inhabitable el inmueble, el arrendatario tiene la opción de suspender el contrato, por lo que, acreditado que ya no concurren dichas circunstancias, debe levantarse la suspensión temporal y continuar con la prestación del contrato de arrendamiento, incluida la obligación de pago de renta. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo solicitado por la parte arrendadora, este levantamiento deberá tener efectos desde el día 1 de mayo de 2026; la reactivación de la duración del contrato implica que los cuatro (4) meses de suspensión temporal deben trasladarse al desglose de las anualidades, por lo que el contrato no finaliza el día 31 de julio de 2030, sino el día 30 de noviembre de 2030, debiendo proceder al desglose de las anualidades del gasto.

Por todo cuanto antecede, con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio se inicia el expediente de levantamiento de la suspensión del contrato de arrendamiento, a cuyo efecto, de conformidad con los datos obrantes en el expediente y la fecha de aviso de la a la parte arrendadora, se toma fecha de inicio de levantamiento de la suspensión, con efectos retroactivos, el día 1 de mayo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar el levantamiento de la suspensión temporal del contrato de arrendamiento de inmueble para el Servicio de Administración Tributaria en Huércal Overa, con efectos desde el día 1 de abril de 2026, suscrito con: **** * con DNI ***0240**, **** * con DNI ***2299**, **** * con DNI ***2193**, **** * con DNI **7804**, **** * con DNI ***2706**, **** * con DNI ***0221** y **** * con DNI ***3069**, como los herederos de la anterior arrendadora **** *, como consecuencia del fallecimiento de ésta.

2º) Comunicar a los arrendadores: **** * con DNI ***0240**, **** * con DNI ***2299**, **** * con DNI ***2193**, **** * con DNI **7804**, **** * con DNI ***2706**, **** * con DNI ***0221**, **** * con DNI ***3069** que se reanuda la duración de la prórroga del contrato, debiendo añadir el plazo de duración del tiempo de la suspensión temporal (desde 1 de enero a 31 abril de 2026), pudiendo presentar las facturas a partir del día 1 de mayo de 2026.


3º) Dar traslado del levantamiento de esta suspensión contractual al Negociado de

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	134/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Patrimonio, al Servicio de Administración Tributaria, al Servicio de Prevención Laboral, a la Sección de Edificios y Parque Móvil, así como a la Intervención Provincial.

4º) Que, por la Intervención Provincial, se realice el reajuste de las anualidades del gasto, teniendo en cuenta la nueva finalización del contrato.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	135/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 20

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE RESCATE Y MATERIALES DE INTERVENCIÓN PARA EL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (CEIS) Y SALVAMENTO, DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL LEVANTE ALMERIENSE, QUE PODRÁ SER COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 21 de mayo de 2026.

Con fecha 17 de abril de 2026, se recibe nota de régimen interior del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, solicitando la contratación del suministro de material de rescate y materiales de intervención para el Consorcio de Extinción de Incendios (CEIS) y Salvamento del Levante Almeriense.

A dicha nota, se adjunta el pliego de prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.


En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

La Diputación de Almería ha elaborado el PAI para planificar el desarrollo del área funcional a través de una serie de proyectos y actuaciones que serán implementados hasta el año 2030. Para ello, la Diputación de Almería se ha considerado como Organismo Intermedio Ligero para la ejecución FEDER 2021 - 2027 en el marco del Objetivo Político 5 “Una Europa más próxima a sus ciudadanos”, la Prioridad 2C y el Objetivo Específico (OE) 5.1 Desarrollo Urbano Sostenible, del Programa Plurirregional de España 21-27.

Los fondos en este OE están orientados a la ejecución de una serie de actuaciones previstas en el PAI del Levante Almeriense, que podrán estar financiadas al 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER. El objetivo es fomentar el desarrollo sostenible y la cohesión económica, social y territorial del Levante Almeriense, en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021 – 2027.

El PAI cuenta con 3 Proyectos Integrados y sus correspondientes actuaciones, que se articulan a través del Programa de Implementación. Entre éstas, se encuentra la presente actuación, dentro del proyecto número 3 denominado Mejoras de las Infraestructuras y los Servicios para la Inclusión Social”

El objetivo de esta actuación es fomentar el desarrollo sostenible y la cohesión económica, social y territorial del Levante Almeriense, en el marco del Programa

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	136/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Plurirregional del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Esta contratación se compone de 4 lotes. El presupuesto base de licitación para todos los lotes asciende a un importe total de 188.068,10 €, de los cuales 155.428,18 € corresponden a la base imponible y 32.639,92 € corresponden al 21% de IVA.

El plazo para la entrega de todos los suministros objeto del contrato es de un máximo de 60 días naturales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se tramita este expediente de contratación, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DeYXCxo9uy1CUaSxeYYiVA==>), así como el de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m7kqVP7IqJ/g2awFwnTrXQ==>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de material de rescate y materiales de intervención para el Consorcio de Extinción de Incendios (CEIS) y Salvamento del Levante Almeriense, dentro del Plan de Actuación Integrado (PAI) del Levante Almeriense, que podrá ser cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027, compuesto por los siguientes lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	Importe sin IVA	IVA 21%	TOTAL IVA incluido
1	Herramienta combinada (5 unidades)	57.146,70	12.000,81	69.147,51
2	Minicizalla (2 unidades)	23.180,52	4.867,91	28.048,43
3	Línea de guía electroluminiscente (5 unidades x50m)	8.100,00	1.701,00	9.801,00
4	Material rescate en altura (gasto máximo)	67.000,96	14.070,20	81.071,16
	TOTAL LOTES	155.428,18	32.639,92	188.068,1

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	137/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto total, por importe total de ciento ochenta y ocho mil sesenta y ocho euros con diez céntimos (188.068,10 €), de los cuales 155.428,18 € corresponden a la base imponible y 32.639,92 € corresponden al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000.- inversiones en proyectos de agendas urbanas, del vigente presupuesto.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	138/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 21

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE MANDO Y JEFATURA (UMJ) PARA EL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE (CEIS) (TURRE, ALMERÍA) DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL LEVANTE ALMERIENSE, QUE PODRÁ SER COFINANCIADO EN UN 85 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021 – 2027".

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2026.

El día 7 de abril de 2026 se recibe una nota de régimen interior del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, pidiendo la contratación señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.


La presente contratación solicitada se enmarca estratégicamente, dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL) y el Plan de Actuación Integrado (PAI) del Levante Almeriense, diseñado para la planificación y desarrollo del área funcional mediante proyectos implementados hasta el año 2030.

Este suministro podrá ser cofinanciado en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); la actuación queda amparada bajo las bases reguladoras establecidas en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, y la inversión se encuadra normativamente en el Programa Plurirregional de España 2021-2027, insertándose en el Objetivo Político 5 "Una Europa más próxima a sus ciudadanos", Prioridad 2C, y en el Objetivo Específico (OE) 5.1 sobre Desarrollo Urbano Sostenible.

A nivel técnico y presupuestario, el objeto de este contrato se articula a través del Proyecto Integrado número 3, denominado "Mejora de las infraestructuras y los servicios para la inclusión social; específicamente desarrolla las directrices de la Operación 6: "Mejoras en las infraestructuras y equipamientos de servicios esenciales Consorcio de Bomberos del Levante Almeriense".

Para la ejecución de este plan, la Diputación Provincial de Almería actúa con la calificación de Organismo Intermedio Ligerero (OIL), siendo el destinatario el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS) del Levante Almeriense.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe total de ciento diecinueve mil

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	139/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ochocientos veintinueve euros con treinta céntimos (119.829,30 €), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000.- Inversiones en proyectos de agendas urbanas, que podrá ser cofinanciado al 85% FEDER Programa Plurirregional de España 2021-2027; la duración del contrato se extenderá a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, hasta la recepción efectiva del suministro, que será, como máximo, de seis (6) meses.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado la contratación, con ref. exp. 2026/D22200/006-213/00007, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la citada contratación, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro de un vehículo de mando y jefatura (UMJ) para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense (CEIS) dentro del Plan de Actuación Integrado (PAI) del Levante Almeriense, que podrá ser cofinanciado en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Plurirregional de España 2021 – 2027; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hpV2niU47rRv8lXI7rIpFw==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78IQD6NIGSRAt9BGKuR/xw==>, respectivamente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000.- Inversiones en proyectos de agendas urbanas, del vigente presupuesto, por importe total de ciento diecinueve mil ochocientos veintinueve euros con treinta céntimos (119.829,30 €), con el siguiente desglose:

Base imponible	21,00% IVA	Total
99.032,48 €	20.796,82 €	119.829,30 €


Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/06/2026 10:21:38
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Página	140/185		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	141/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRcw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 22

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIFERENTES FORMATOS DE LAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 21 de mayo de 2026.

Mediante acuerdo urgente número 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de contratación del servicio de impresión de diferentes formatos de publicaciones editadas por el Instituto de Estudios Almerienses, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.


En el citado acuerdo, se autoriza un gasto plurianual por importe total de cuarenta y ocho mil trescientos veinte y ocho euros con ochenta céntimos (48.328,80) euros, de los cuales, 46.470,00 € corresponde a la base imponible y 1.858,80 € corresponde al 4% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 8100 334 22617, “publicaciones”, con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

LOTES	BASE	IVA	TOTAL
Lote 1	20.424,00 €	816,96 €	21.240,96
Lote 2	26.046,00 €	1.041,84 €	27.087,84
Total	46.470,00 €	1.858,80 €	48.328,80


ANUALIDAD	BASE €	IVA €	TOTAL €
2026			
Lote 1	6.000,00	240,00	6.240,00
Lote 2	17.618,00	704,72	18.322,72
2027			
Lote 1	14.424,00	576,96	15.000,96
Lote 2	8.428,00	337,12	8.765,12

El anuncio de licitación fue publicado en el perfil de contratante de esta Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP), el pasado 23 de marzo, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 7 de abril de 2026.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, consta la presentación de tres ofertas:

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	142/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 1.- Las ofertas electrónicas presentadas por los siguientes licitadores:
 - Solana e Hijos Artes Gráficas, S.A.U. NIF núm. A79515672.
 - Industrias Gráficas Alicante, S.L. NIF núm. B03358900.
 - Producciones Mic S.L. NIF núm. B24301871.
- 2.- Acta nº 1 de la Mesa de contratación, reunión de fecha 10 de abril de 2026, correspondiente a la sesión de apertura del sobre A “Documentación Administrativa”, por la que se acordó requerir a los licitadores Industrias Gráficas Alicante, S.L. y Producciones Mic, S.L. para subsanar la documentación presentada y dar por admitido al licitador Solana e Hijos Artes Gráficas, S.A.U. Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2jpOKuMFTxHyJ88mCtfo0A==>
- 3.- Acta nº 2 de la Mesa de contratación, reunión de fecha 17 de abril de 2026, correspondiente a la subsanación del sobre A y de apertura del sobre B “Criterios de juicio de valor”, por la que se acordó valorar correctamente la documentación presentada y dar por admitidos a los licitadores Industrias Gráficas Alicante, S.L. y Producciones Mic, S.L. Asimismo, se acordó solicitar informe técnico para la valoración de los libros aportados y relacionados por los licitadores en el sobre “B”. Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cD07pbaYT+v11CVG3Eh6QQ==>
- 4.- Informe emitido el 24 de abril de 2026 por la Oficial de edición del IEA, de valoración de las características técnicas de los libros presentados a la licitación del contrato. Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=J7AHPFs3Ogt25SmQZdvIRw==>
- 5.- Acta nº 3 de la Mesa de contratación, reunión de fecha 24 de abril de 2026, para dar cuenta del informe de valoración de libros y posterior apertura de sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas”, por la que se acordó aprobar la valoración, proponer a la Junta de Gobierno la clasificación y requerir a la empresa clasificada en primer lugar la documentación exigida. Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1p/kuouufhjtE78pY8CoSA==>
- 6.- Acuerdo núm. 14 de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 4 de mayo de 2026, que acepta la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 24 de abril de 2026 y clasifica las proposiciones presentadas.
- 7.- Requerimiento al licitador Solana e Hijos Artes Gráficas, S.A.U. para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica, aporte la documentación indicada en la cláusula 9ª y anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación (registro de salida nº 21372 de fecha 05/05/2026).
- 8.- Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense se ha consultado si Solana e Hijos Artes Gráficas, S.A.U. está al corriente de sus obligaciones tributarias provinciales, emitiéndose informe positivo de fecha 17 de mayo de 2026, en el que concluye que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Almería a la fecha solicitada.
- 9.- Con fechas 12 y 14 de mayo de 2026, núm. de registro de entrada 40208 y 40948, respectivamente, Solana e Hijos Artes Gráficas, S.A.U., ha presentado la documentación requerida dentro del plazo legalmente establecido.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	143/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

10.- Acta nº 4 de la Mesa de contratación, reunión de fecha 19 de mayo de 2026, para dar cuenta de la documentación presentada y elevar la propuesta de adjudicación a la empresa Solana e Hijos Artes Gráficas, S.A.U, para los Lotes 1 y 2. Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IVx3ps0CqeJ87DcBTq6O7g==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la empresa Solana e Hijos Artes Gráficas, S.A.U., con NIF núm. A79515672, los lotes 1 y 2, de conformidad con la oferta presentada, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que obran en el expediente, con el siguiente detalle:

- Lote 1: Formato colecciones IEA con un gasto máximo de 21.240,96 €, con el 4% de IVA incluido. Con un porcentaje de baja ofertado del 25 % sobre los precios unitarios indicados.


- Lote 2: Formato estándar y formato bolsillo con un gasto máximo de 27.087,84 € con el 4% de IVA incluido. Con un porcentaje de baja ofertado del 20 % sobre los precios unitarios indicados.

2º) Los contratistas tendrán la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FAcE. La/s factura/s habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2026/D61112/006-302/00002 y del órgano proponente “D6000000”.

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega la prestación del servicio a satisfacción de la Administración, de acuerdo con el plan de pagos fijado en el pliego de cláusulas administrativas.

3º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.


4º) Notificar por medios electrónicos la adjudicación a los licitadores y, simultáneamente, en el plazo de 15 días, publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Posteriormente, la formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en un plazo

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	144/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



no superior a 15 días tras el perfeccionamiento, en el citado perfil de contratante.

5º) Publicar en el Registro de Contratos y en el portal de la transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	145/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRcw=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 23
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA "CAMINOS MUNICIPALES, CASTRO DE FILABRES", NÚMERO 29PCAM24-27BII.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de mayo de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2026, entre otras, la obra denominada " Caminos Municipales, Castro de Filabres" (referencia: 29PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta mil euros (80.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 87 días, según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026
Diputación 26.666,67 euros.
Total anualidad 26.666,67 euros.


Anualidad 2027
Diputación 53.333,33 euros.
Total anualidad 53.333,33 euros.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	146/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Caminos Municipales, Castro de Filabres" (referencia: 29PCAM24-27BII), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mGMbDSM9TuTaTol39q3tCg==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mGMbDSM9TuTaTol39q3tCg==))

procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe de ochenta mil euros (80.000,00 €), que se desglosa en sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70 €) de base imponible, más trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005, y según el siguiente desglose por anualidades:


Anualidad 2026: Veintiséis mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (26.666,67)

Anualidad 2027: Cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (53.333,33)

Quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3nVH81DnO8Ejx8xzuFvaFA==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3nVH81DnO8Ejx8xzuFvaFA==)) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	147/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 24
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA
"CAMINOS MUNICIPALES, OLULA DE CASTRO", NÚMERO 58PCAM24-27BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de mayo de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2026, entre otras, la obra denominada " Caminos Municipales, Olula de Castro" (referencia: 58PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta mil euros (80.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 60 días, según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026
Diputación 40.000,00 euros.
Total anualidad 40.000,00 euros.


Anualidad 2027
Diputación 40.000,00 euros.
Total Anualidad 40.000,00 euros.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	148/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Caminos Municipales, Olula de Castro" (referencia: 58PCAM24-27BII), (url:) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe de ochenta mil euros (80.000,00 €), que se desglosa en sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70 €) de base imponible, más trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005, y según el siguiente desglose por anualidades:


Anualidad 2026: Cuarenta mil euros (40.000,00)

Anualidad 2027: Cuarenta mil euros (40.000,00)

Quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b89NQM6Yd79CUaSxeYYiVA==>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	149/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 25

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "MEJORA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CALLES BALSA PARRA, DUQUE DE ALBA E INFANTAS EN VÉLEZ-BLANCO. ESTE PROYECTO PODRÁ SER COFINANCIADO (HASTA EN UN 85%) POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (PLAN EDIL)", NÚMERO 6PAI-VELEZ30.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

Con fecha 15 de abril de 2026, por la Jefe de Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos, se emite informe con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo previsto en la Orden HAC/1072/2024, la Dirección General de Fondos Europeos emite Resolución de 1 de octubre de 2025 por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.


En base a la misma, la Diputación Provincial de Almería ha resultado beneficiaria de senda financiera FEDER para tres Planes de Actuación Integrados:

- 59/2025 – PAI LEVANTE ALMERIENSE: municipio cabecera Huércal - Overa.
- 89/2025 – PAI VALLE DEL ALMANZORA: municipio cabecera Albox.
- 82/2025 – PAI LOS VELEZ: municipio cabecera Vélez - Rubio.

Con la siguiente senda financiera inicial:

PLAN DE ACTUACION INTEGRADO	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente
LEVANTE ALMERIENSE	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €
VALLE DEL ALMANZORA	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €
LOS VELEZ	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €
	20.910.582,00 €		24.600.684,00 €

La Diputación Provincial de Almería, con fecha 23 de octubre de 2025, aceptó expresamente la senda concedida en los términos y condiciones establecidos en dicha resolución, comprometiéndose a cumplir las obligaciones que de ella se deriven, así como las establecidas en las bases reguladoras y demás normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	150/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tras la publicación de la Resolución definitiva, el 22 de enero de 2026, las Entidades Locales beneficiarias, entre las que se encuentra la Diputación de Almería, habrán de proceder, entre otras cuestiones, a seleccionar las operaciones que serán cofinanciadas y que serán objeto de verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión.

Esta selección de operaciones está condicionada a la puesta en marcha de la aplicación informática que determine el Organismo Intermedio de Gestión.

La puesta en marcha y ejecución de las actuaciones programadas en los Planes de Actuación Integrados con asignación de senda financiera FEDER cuentan con un horizonte temporal que llega hasta el 31 de diciembre de 2029. En este periodo, se deberán licitar, ejecutar y abonar el coste de las actuaciones seleccionadas en los mismos.

A 31 de marzo de 2027, los beneficiarios deberán acreditar concurrentemente la selección de operaciones por un mínimo del 70% del gasto asignado y la justificación de al menos el 20% de la ayuda FEDER, conforme al artículo 23 de las bases reguladoras. El incumplimiento facultará al Organismo Intermedio de Gestión para proponer la supresión de la senda financiera no comprometida, atendiendo al grado de avance, compromisos adquiridos y plazos previstos, pudiendo reiterarse dicho procedimiento en fechas 31 de marzo de 2028 y 2029.


Los beneficiarios podrán acceder a cuantía adicional de senda financiera mediante sobrecertificación cuando, a las fechas indicadas, acrediten la selección de operaciones superior al 80% de la senda asignada y la certificación de al menos el 40% de la misma, valorándose el grado de avance, viabilidad de proyectos, compromisos adquiridos y plazos de ejecución. Previo informe favorable del Organismo Intermedio de Gestión, la entidad presentará propuesta de modificación del Plan que recoja la asignación adicional, pudiendo la Autoridad de Gestión proponer al Comité de Seguimiento la reasignación de senda financiera desde entidades incumplidoras hacia aquellas con capacidad de sobrecertificación, sin sujeción a los límites máximos originales establecidos en el artículo 7 de la convocatoria.

Dada la urgencia y la programación prevista en los PAIs, resulta imprescindible para la Diputación de Almería el poder contar con el mayor número de actuaciones cuya ejecución pueda realizarse cumpliendo el calendario expuesto, lo que justifica que se inicie expediente de contratación de la obra 6PAI-VELEZ30, permitiendo a la Diputación cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria de Ayuda.

Los datos que se aportan en este informe quedan sujetos a cualquier recomendación del Organismo Intermedio de Gestión en la selección de la operación y los ámbitos de intervención incluidos.

OBRA “MEJORA DE PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN C/ Balsa Parra, Duque de Alba e Infantas de Velez Blanco” 6PAI-VELEZ30

PLAN DE ACTUACION INTEGRADO LOS VELEZ 82/2025

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	151/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PROYECTO INTEGRADO 2 “VELEZ INTEGRA” Regeneración Integral Urbana e Infraestructuras”, con el objetivo de promover la regeneración urbana sostenible y la mejora de las infraestructuras en la comarca de Los Vélez, integrando soluciones que fomenten la accesibilidad, la eficiencia energética, la movilidad sostenible y la gestión hídrica inteligente.

OPERACIÓN 4 “REGENERACION URBANA, ZONAS VERDES Y MEJORA AMBIENTAL”

ACTUACION 1 “Rehabilitación de espacios públicos y mejora de la accesibilidad urbana”

TIPO DE ACCION: TA4-PATRIMONIO, TURISMO Y CULTURA

AMBITOS DE INTERVENCION INCLUIDOS: 168-Regeneración del entorno físico y seguridad de espacios públicos

ACTUACION 2: “Digitalización de la red de abastecimientos y mejora de infraestructuras hídricas”

TIPO DE ACCION: TA2-ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

AMBITOS DE INTERVENCION INCLUIDOS: 62-Provision de agua de consumo humano


PLAZO DE EJECUCION 12 MESES

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL 312.521,74 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION 450.000,00 €

Estas actuaciones podrán ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL)”.

A la vista de lo anterior, por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Vélez-Blanco, se elabora el proyecto correspondiente a la actuación descrita anteriormente, con la denominación "Mejora de pavimentación e infraestructuras urbanas en calles Balsa Parra, Duque de Alba e Infantas en Vélez-Blanco. Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027, dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL)" (referencia: 6PAI-VELEZ30), con un presupuesto de

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	152/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

licitación total de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 euros) y según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026	
Fondos Feder	31.875,00 €
Diputación	5.625,00 €
Total anualidad	37.500,00 €

Anualidad 2027	
Fondos Feder	350.625,00 €
Diputación	61.875,00 €
Total anualidad	412.500,00 €

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 360 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometién dose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.


Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	153/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

correspondiente a la obra denominada "Mejora de pavimentación e infraestructuras urbanas en calles Balsa Parra, Duque de Alba e Infantas en Vélez-Blanco. Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027, dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL)" (referencia: 6PAI-VELEZ30), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OzIWhzSnw3xmL7FZpRhVJw==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OzIWhzSnw3xmL7FZpRhVJw==)) .

Procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €), que se desglosa en trescientos setenta y un mil novecientos euros con ochenta y tres céntimos (371.900,83 €) de base imponible, más setenta y ocho mil noventa y nueve euros con diecisiete céntimos (78.099,17 €) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000 y según el siguiente desglose por anualidades:


Anualidad 2026: Treinta y siete mil quinientos euros (37.500,00 €)

Anualidad 2027: Cuatrocientos doce mil quinientos euros (412.500,00 €)

Quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para ese ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fZUFAFu/K/1XBwyg0qRWuA==>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	154/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRcw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 26
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "BULEVAR EN AV 28 DE FEBRERO. ALBOX", NÚMERO 41PPOS24-27BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Bulevar en Av 28 de Febrero. Albox" (referencia 41PPOS24-27BI), con un presupuesto de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos euros (1.649.400,00 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17 de diciembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 21 de enero de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YD2Y3ZEqXpu6JDt/UDDIYA==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 26 de febrero de 2026. (Informe con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E6qDtlBvjuExSQITfOE/MQ==>)


3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 4 de marzo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pd/vrmo/B6eoiL8UQ1113Q==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 9 de marzo de 2026, a los licitadores incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 8 de abril de 2026. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dri25yMTUzP8hr2PLNN6cg==>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 16 de abril de 2026, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno el rechazo de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	155/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

I del pliego. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yK3QiKj3jwKew3WVytpePw==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, PROBISA VIAS Y OBRAS SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00088), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

(http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Rechazar las proposiciones incurso en presunción de anormalidad de las empresas CONSTRUCCIONES NILA, S.A, por no haber sido suficientemente justificada, y de las empresas INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L.U., PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L. y TECNO URBS, S.L., por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Bulevar en Av 28 de Febrero. Albox" (referencia 41PPOS24-27BI), a la empresa PROBISA VIAS Y OBRAS SL (B85826899), por el precio de un millón cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve euros con setenta y cuatro céntimos (1.471.429,74 €), que se desglosa en un millón doscientos dieciséis mil cincuenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (1.216.057,64 €) de base imponible, más doscientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y dos euros con diez céntimos (255.372,10 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	156/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	157/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 27

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "OBRAS DE MEJORA Y EFICIENCIA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BACARES", NÚMERO 22PPOS24-27BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Obras de mejora y eficiencia de la red de abastecimiento de agua en Bacares" (referencia 22PPOS24-27BI), con un presupuesto de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) y un plazo de ejecución de 92 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 4 de marzo de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 1 de abril de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oLiwe5Da1fYyL9Ola7V8pg==>)


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 14 de abril de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r+HXsNQA1nVo4REtlerEsg==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 22 de abril de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zzi7OEJhmFXmlj/2RyHWuQ==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 27 de abril de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	158/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00079), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:


1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Obras de mejora y eficiencia de la red de abastecimiento de agua en Bacares" (referencia 22PPOS24-27BI), a la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA (B04038204), por el precio de ciento treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (133.854,42 €), que se desglosa en ciento diez mil seiscientos veintitres euros con cuarenta y nueve céntimos (110.623,49 €) de base imponible, más veintitres mil doscientos treinta euros con noventa y tres céntimos (23.230,93 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 92 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	159/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	160/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 28

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE LA POLÍCIA LOCAL. ADRA", NÚMERO 12PPOS24-27BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de la Policía Local. Adra" (referencia 12PPOS24-27BII), con un presupuesto de un millón setecientos mil euros (1.700.000,00 €) y un plazo de ejecución de 547 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 26 de diciembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 28 de enero de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ImJo2Uz/fvFVs3xWGD0Ksg==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 18 de febrero de 2026. (Informe con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dVIMp9yohBvYe+ozRt9DCw==>)


3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 18 de febrero de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OkzPyk7bPfnOX7+Pu6Uyww==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 24 de febrero de 2026, al licitador incurso en presunción de anormalidad para que justifique su oferta.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de la oferta incursa en presunción de anormalidad, de fecha 18 de marzo de 2026. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vkIM9iK5uI50fKS4tifWw==>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 18 de marzo de 2026, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la exclusión de la proposición incursa en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	161/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

I del pliego. (Acta con url de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/onBZF4NKht4DtKCYfu+kcA==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00081), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

(http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., por no haber sido suficientemente justificadas, estimándose que la misma no pueden ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de la Policía Local. Adra" (referencia 12PPOS24-27BII), a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA (B04264982), por el precio de un millón seiscientos cuarenta y un mil sesenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (1.641.064,81 €), que se desglosa en un millón trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y un euros con noventa y un céntimos (1.356.251,91 €) de base imponible, más doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos doce euros con noventa céntimos (284.812,90 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 547 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	162/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	163/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 29

PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2026.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 1 de junio de 2026.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en el artículo 3 que “las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”. Establece además que en su actuación y relaciones deberán respetar, entre otros, los principios de:

- Servicio efectivo a los ciudadanos.
- Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas...”.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y una forma de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.


Con el objetivo de mejorar la eficacia de la actuación administrativa, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (PES), que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con carácter previo a su nacimiento y supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El marco normativo general para la elaboración y tramitación del PES se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

–La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. número 231 de 2 de diciembre de 2021.

–Las bases 59ª y siguientes de ejecución del presupuesto general de esta Diputación para 2026, en las que se regula el marco de elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

Dentro del marco normativo delimitado por la LRBRL, en su artículo 7.4, y por el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2, quedan configurados los objetivos estratégicos de esta Diputación en su acción de fomento, materializando su compromiso de cooperación con otras administraciones públicas y con personas físicas y jurídicas.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	164/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el ámbito de la Administración Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Diputación Provincial de Almería le corresponde, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, entre otras, la potestad de programación o planificación.

En relación a los planes estratégicos de subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, establece en el artículo 10.1:

“1. Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

De conformidad con la legislación citada, la Base 60ª de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026 establece, como requisito previo esencial al establecimiento de cualquier subvención, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones. Se trata de un instrumento de gestión que carece de rango normativo, sin incidencia en la esfera de los beneficiarios, no generándose derechos ni obligaciones para éstos, quedando condicionada su efectividad a la tramitación de las diferentes líneas de subvención.

En cumplimiento de la normativa citada, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2026, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para 2026, cuya cláusula IX se refiere a la actualización del PES, en virtud de la cual, será competencia de la Junta de Gobierno la actualización o modificación expresa del PES en su contenido. Igualmente, según el citado acuerdo número 2 del Pleno de 6 de marzo de 2026, se delega expresamente en la Junta de Gobierno la competencia para aprobar la modificación o actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, en el supuesto de que el Pleno haya determinado previamente el objeto, importe y finalidad de la subvención, mediante la tramitación del oportuno expediente.


El artículo 14 del RLGS se refiere al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones y dispone en el apartado primero que “anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”.

La actualización del PES engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del presupuesto general de 2026 y tendrá una duración de un año. No obstante, podrá tener una duración diferente por razones que lo motiven, que deberán ser explicitadas en el propio Plan, o cuando así se establezca por la normativa europea.

Para la elaboración de la presente actualización del PES 2026, el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia y el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense han remitido la relación de subvenciones previstas, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto de 2026.

Las áreas gestoras a la que afectan la presente actualización del PES son:

- Presidencia y Promoción de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	165/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Bienestar Social, Igualdad y Familia
- Cultura, Cine e Identidad Almeriense

La presente actualización del PES trae su causa de modificaciones de crédito para ampliación del contenido anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto y nuevas propuestas de otorgamiento de subvenciones:

- Área de Presidencia y Promoción de la Provincia:

Expedientes de modificación de créditos del presupuesto números 6 y 7, para incluir en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, subvenciones nominativas del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia (publicación definitiva en el BOP número 84, de 5 de mayo de 2026):

- Aplicación presupuestaria 1100 132 48900 “Subvenciones Seguridad y Orden Público (nominativas)”, con la siguiente subvención nominativa:

1. Asociación de Jefes y Mandos de las Policías Locales de Andalucía (AJDEPLA) (G11457223) “Celebración del XIX Congreso de AJDEPLA”, por importe de 3.000,00 €.

- Aplicación presupuestaria 1100 334 48900 “Subvenciones Promoción Cultural (nominativas)”, las siguientes subvenciones nominativas:

1. Asociación Foro Cultural Taurinos 3 (G04256657) “Promoción productos almerienses en las jornadas taurinas”, por importe de 4.000,00 €.

2. Fundación Ibáñez Cosentino (V04527156) “II Certamen de Jóvenes Artistas del MUREC”, por importe de 3.000,00 €.

3. Asociación Cultural Promúsica Almería (G22563696) “II Festival de Música Internacional”, por importe de 8.000,00 €.

- Aplicación presupuestaria 1100 334 78001 “Obispado. Arreglo de Parroquias”, con la siguiente subvención nominativa, tras el incremento de su importe en 40.000,00 €, quedando como sigue: Obispado de Almería (R0400001D) “Obispado. Arreglo de Parroquias”, por importe de 240.000,00 €.


- Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia:

Expediente de modificación de créditos del presupuesto 2026 número 10, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas por anulación:

Dentro de la “Estrategia 103” de esta Diputación, se ha incluido el “Cheque Bebé” en 2026, como ayuda económica por nacimiento o adopción para padres y madres empadronados en municipios de hasta 1.000 habitantes de la provincia de Almería. Es por ello que, desde el Área, solicitan la modificación de crédito del presupuesto vigente mediante suplemento de crédito en la siguiente aplicación presupuestaria, financiado con remanente de tesorería:

4010 231 48000 “Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector”, por importe de 100.000 €.

- Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense:

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	166/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Convocatoria Certamen Nacional de Largometrajes “Opera Prima”. Fical 2026.
Aplicación 8000.334.48900 “Premios y becas cultura (FICAL)” importe total de los premios 42.000 €.

2. Convocatoria Certamen Internacional de Cortometrajes “Almería en Corto”. FICAL 2026.
Aplicación 8000.334.48900 “Premios y becas cultura (FICAL)”, importe total de los premios 28.400 €

Los expedientes referenciados recogen convocatorias de subvenciones y subvenciones nominativas a favor de personas jurídicas o asociaciones sin ánimo de lucro, que podrán ser concedidas por la Corporación, previa motivación de la conveniencia y oportunidad de dicha actuación, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, siendo ésta su fuente de financiación.

Los órganos de gobierno competentes adoptaran los acuerdos que procedan, de conformidad con el artículo 8 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa aplicable, para la tramitación de las subvenciones que integran la presente actualización del PES, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Los diferentes servicios gestores serán los responsables de la definición y gestión de las líneas de subvención en las que se concreta la presente actualización y, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos de la actualización del PES y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 6 de marzo de 2026.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la primera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026, conforme al documento que se incorpora al expediente, en el que se detallan las actuaciones que la integran y que serán ejecutadas previa tramitación de los expedientes de concesión de subvenciones.


Url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g8kHOYphBSOrIxJt3MumUQ==>

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	167/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2º) Publicar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026 en la página web de la Diputación Provincial de Almería, así como en el portal de transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.

3º) Dar cuenta en la próxima sesión de la Comisión Informativa que se celebre, al objeto de iniciar la tramitación de los expedientes en la mayor brevedad posible.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	168/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 30

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES, PARA SU FINANCIACIÓN MEDIANTE EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), DEL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 29 de mayo de 2026.

En el Boletín Oficial del Estado núm. 155, de 30 de junio de 2023, se publicó la Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

De acuerdo con la medida 1.A.01 del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), estas ayudas del FSE+ tendrán como finalidad contribuir a mejorar la empleabilidad y formación para el empleo a través de itinerarios de inserción laboral, que permitan conseguir el objetivo de mejorar el acceso al empleo y el desarrollo de medidas de activación de los demandantes de empleo.

Podrán participar en esta convocatoria y resultar entidades beneficiarias de esta ayuda, entre otras, las diputaciones provinciales.

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se aprueba la segunda convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa Empleo, Educación, Formación y Economía Social del Fondo Social Europeo Plus, del periodo de programación 2021-2027.


Según el punto primero.3 de la Resolución: “La ayuda disponible para la presente convocatoria es de 169.694.633,80 euros, procedentes del FSE+ del periodo de programación 2021-2027”.

Dicha cuantía se podrá incrementar en determinadas circunstancias.

“En el anexo I figura la distribución de la asignación por categoría de región y tasa de cofinanciación conforme al Programa y las directrices de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

“El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.”

En el punto cuarto de la Resolución se recoge la finalidad de las ayudas. Se establece que; “Las ayudas del FSE+ en esta convocatoria se destinarán a cofinanciar proyectos

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	169/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

promovidos por las entidades solicitantes, con la finalidad de realizar el siguiente tipo de actuaciones:

a. Itinerarios de inserción laboral que contemplen actuaciones interrelacionadas dirigidas a personas desempleadas, que busquen mejorar su situación de empleabilidad.

b. Jornadas de activación e información en materia de empleo.”

“Los destinatarios de los itinerarios de inserción laboral del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo” (punto quinto.1 de la Resolución)

El plazo para la presentación de la solicitud de subvención finaliza a las 15:00 horas del día 10 de junio de 2026. (punto décimo. 1 de la Resolución). A su vez, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses a partir de la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. (artículo 11. 2 Orden TER/701/2023, de 20 de junio)


El plazo para realizar las actuaciones de los proyectos subvencionados será hasta el día 30 de junio de 2029. Se entenderá como plazo de ejecución el período comprendido entre el inicio y la finalización de las actuaciones del proyecto (punto decimoquinto de la resolución)

Se ha emitido informe técnico por la Jefa de Departamento de Europa y Desarrollo Local, con fecha de 29 de mayo de 2026, en el que se detalla, entre otros aspectos, el importe a solicitar, en concepto de subvención, al Ministerio de Política Territorial y el presupuesto de gastos/ingresos del proyecto "Formación y Empleo_Rural DIPALME" se pretende realizar con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO GASTO	
– Gasto elegible	1.295.764,12€
– Gasto no elegible*	30.000,00€
Total presupuesto gasto	1.325.764,12€

*El gasto no elegible son actuaciones que no subvenciona el programa EFESO pero puntúan en la fase de valoración de solicitudes bajo el ”criterio J) Integridad del proyecto”.

PRESUPUESTO INGRESO	
Financiación del gasto elegible:	1.101.399,50€
– Ayuda Máxima FSE+ (85%)	194.364,62€
– Diputación de Almería (15%)	
Financiación gasto no elegible*:	30.000,00€
– Diputación de Almería (100%)	
Total presupuesto ingresos:	1.325.764,12€
– Ayuda Máxima FSE+	1.101.399,50€
– Diputación de Almería	224.364,62€

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	170/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*El gasto no elegible son actuaciones que no subvenciona el programa EFESO pero puntúan en la fase de valoración de solicitudes bajo el “criterio J) Integridad del proyecto”.

En caso de que la subvención sea concedida, el desarrollo del proyecto “Formación y Empleo_Rural DIPALME” se ejecutaría en los años 2027, 2028 y 2029, tratándose, por tanto, de un proyecto de gasto con carácter plurianual previsto para dichos ejercicios.

El citado informe puede ser verificado en la siguiente url:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L+Ct64YBB8bHQFYjn08E/g==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:


1º) Solicitar la subvención para el proyecto "Formación y Empleo_Rural DIPALME" al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (Programa EFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), de conformidad con la Orden TER/701/2023, de 20 de junio, y la Resolución de 27 de marzo de 2026 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, con el siguiente desglose de cuantías:

- Coste total del proyecto: 1.325.764,12€
- Cuantía por la que se solicita la subvención: 1.101.399,50€
- Parte financiada por la Diputación Provincial de Almería: 224.364,62€

2º) Aprobar el proyecto "Formación y Empleo_Rural DIPALME", integrado por 25 itinerarios de inserción laboral y 1 jornada de activación e información en materia de empleo dirigidos a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y 2 acciones complementarias específicas. El Proyecto tiene un presupuesto total de un millón trescientos veinticinco mil setecientos sesenta y cuatro euros con doce céntimos (1.325.764,12€)


3º) Adoptar el compromiso de aportar fondos propios por importe total de doscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (224.364,62 €), correspondientes a ciento noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (194.364,62 €) en concepto de cofinanciación del 15% del gasto elegible del proyecto, y treinta mil euros (30.000,00 €) correspondientes al gasto no elegible financiado íntegramente por esta Diputación, para la gestión y realización de las actividades objeto de la responsabilidad de la Diputación Provincial de Almería en el marco del citado proyecto, conforme a lo establecido en el plan financiero del mismo.

4º) Asumir el compromiso de habilitar crédito adecuado y suficiente en los ejercicios de 2026, 2027, 2028 y 2029, para financiar la totalidad de la ejecución del proyecto, en caso de resultar subvencionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	171/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5º) La ejecución de las actuaciones proyectadas queda condicionada a la concesión de dicha subvención.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	172/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 31

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS DE MOJÁCAR", NÚMERO 71PPOS24-27BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Mejoras de infraestructuras urbanas de Mojácar" (referencia 71PPOS24-27BI), con un presupuesto de un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos euros (1.444.300,00 €) y un plazo de ejecución de 300 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 26 de diciembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 28 de enero de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5iE8i2nwjb/KNNuvJLx/5Q==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 6 de marzo de 2026. (Informe con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nnTW1Qa7s1wr9RSfT+hw2w==>)


3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 11 de marzo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 17 de marzo de 2026, al licitador incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad, de fecha 20 de abril de 2026. (Informe con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bMrKmb6OO+ULBY0uuuVQWZw==>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 22 de abril de 2026, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la exclusión de la proposición incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con url de verificación:

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	173/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vqU11N+4XhjmT8Bqqjh7xw==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00105), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

(http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., por no haber sido suficientemente justificada, estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º Adjudicar el contrato de la obra denominada "Mejoras de infraestructuras urbanas de Mojácar" (referencia 71PPOS24-27BI), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA (A04010344), por el precio de un millón trescientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y dos euros con veintisiete céntimos (1.334.982,27 €), que se desglosa en un millón ciento tres mil doscientos noventa y un euros con trece céntimos (1.103.291,13 €) de base imponible, más doscientos treinta y un mil seiscientos noventa y un euros con catorce céntimos (231.691,14 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 300 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	174/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	175/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 32

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONADO Y MEJORA DE CAMPO DE FÚTBOL. LAUJAR DE ANDARAX", NÚMERO 56PPOS24-27BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de mayo de 2026.


El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2026, aprueba la quinta relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Acondicionado y mejora de campo de fútbol. Laujar de Andarax" (referencia: 56PPOS24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ciento sesenta y tres mil novecientos setenta y un euros con doce céntimos (163.971,12euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026
Ayuntamientos 8.198,55 euros.
Diputación 32.794,23 euros.
Total anualidad 40.992,78 euros.

Anualidad 2027
Ayuntamientos 24.595,67 euros.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	176/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Diputación 98.382,67 euros.
Total anualidad 122.978,34 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 120 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Acondicionado y mejora de campo de fútbol. Laujar de Andarax" (referencia: 56PPOS24-27BII), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Uh80Kua4VRxMFAyYcjsHA](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Uh80Kua4VRxMFAyYcjsHA)), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe de ciento sesenta y tres mil novecientos setenta y un euros con doce céntimos (163.971,12 euros), que se desglosa en ciento treinta y cinco mil quinientos trece euros con treinta y dos céntimos (135.513,32 euros) de base imponible, más veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con ochenta céntimos (28.457,80 euros), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	177/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 342 65002 y según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: Cuarenta mil novecientos noventa y dos mil euros con setenta y ocho céntimos (40.992,78 euros).

Anualidad 2027: Ciento veintidós mil novecientos setenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (122.978, 34 euros).

Quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jcOMb9rN7WfN0TRgAPpZqQ==>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	178/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 33
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA
"INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO EN TURRE", NÚMERO
53PPOS24-27BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de mayo de 2026.


El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2026, aprueba la quinta relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Instalación de tubería de abastecimiento en Turre" (referencia: 53PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de trescientos noventa mil euros(390.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026	
Ayuntamientos	17.750,00 euros.
Diputación	47.250,00 euros.
Total anualidad	65.000,00 euros.

Anualidad 2027	
Ayuntamientos	88.750,00 euros.
Diputación	236.250,00 euros.
Total anualidad	325.000,00

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	179/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 180 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Instalación de tubería de abastecimiento en Turre" (referencia: 53PPOS24-27BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PdL2R8zacrySZ9XNFACpSw==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PdL2R8zacrySZ9XNFACpSw==)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe de trescientos noventa mil euros (390.000,00 euros), que se desglosa en trescientos veintidós mil trescientos catorce euros con cinco céntimos (322.314,05 euros) de base imponible, más sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (67.685,95 euros), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002 y según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: Sesenta y cinco mil euros (65.000,00 euros).

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	180/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




Anualidad 2027: Trescientos veinticinco mil euros (325.000,00 euros).

Quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fuGxHm9sC1LhQ5obS1i3NA==>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	181/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 34
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA
"OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA UN COMPLEJO DEPORTIVO. VERA",
NÚMERO 72PPOS24-27BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de mayo de 2026.


El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2026, aprueba la quinta relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Obras de urbanización para un complejo deportivo. Vera" (referencia: 72PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de un millón setecientos cuatro mil euros (1.704.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026
Ayuntamientos 78.100,00 euros.
Diputación 63.900,00 euros.
Total anualidad 142.000,00 euros.

Anualidad 2027
Ayuntamientos 859.100,00 euros.
Diputación 702.900,00 euros.
Total anualidad 1.562.000,00euros.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	182/185	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 365 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Obras de urbanización para un complejo deportivo. Vera" (referencia: 72PPOS24-27BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HhKU6XaoqvoGqQIuiLXzoQ%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HhKU6XaoqvoGqQIuiLXzoQ%3D%3D)), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe de un millón setecientos cuatro mil euros (1.704.000,00), que se desglosa en un millón cuatrocientos ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (1.408.264,46 euros) de base imponible, más doscientos noventa y cinco mil setecientos treinta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (295.735,54 euros), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002 y según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: Ciento cuarenta y dos mil euros (142.000,00 euros).

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	183/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




Anualidad 2027: Un millón quinientos sesenta y dos mil euros (1.562.000,00 euros).

Quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7B0lacNomrjtXyUJhD6Cw==>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra, como a la evacuación de los plazos e informes preceptivos derivados de la aprobación de la inclusión de la obra en el Plan correspondiente.


Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	184/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y diez minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 10:21:38	
Observaciones		Página	185/185	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wVRwPjrlDvRRQZAUkIRCrw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			